

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del Timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, por acuerdo del Pleno de 26 de octubre de 1978, ha dispuesto convocatoria de concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Retiro, de conformidad con las disposiciones del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969, normas concordantes y complementarias y con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. La vacante corresponde, en la presente oportunidad, al turno libre de funcionarios de Hacienda.

Segunda. Al concurso podrán optar por el siguiente orden de preferencia, según el artículo 59 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969:

1.º Los que sean Recaudadores o lo hubieren sido en propiedad y por nombramiento del Ministerio de Hacienda.

2.º Los que sean Recaudadores o lo hubieren sido asimismo en propiedad por nombramiento de Diputaciones concesionarias del servicio.

3.º Los funcionarios destinados en el Ministerio de Hacienda, no Recaudadores, que posean el diploma de aptitud o tenga reconocida ésta.

4.º Los demás funcionarios del Ministerio de Hacienda en quienes concurren los requisitos de los apartados a), b), y d) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

5.º Podrán tomar parte en este concurso, subsidiariamente y para el supuesto de que no hubiere concursantes de los señalados anteriormente, los funcionarios provinciales idóneos para el cometido reten con más de cuatro años de servicios en propiedad en la Diputación Provincial de Madrid.

Tercera. En todo caso, los concursantes Recaudadores, tanto funcionarios de Hacienda como funcionarios provinciales, precisarán reunir y justificar, mediante certificación de la Tesorería de Hacienda, los requisitos señalados en el número 1 del artículo 56 del Estatuto Orgánico, quedando automáticamente excluidos del presente concurso los que no aporten tal justificación.

Cuarta. El promedio del cargo líquido del ejercicio 1978 asciende a la cifra de 317.656.368 pesetas, por lo que la Zona de Retiro figurará clasificada en categoría especial.

Quinta. El Recaudador nombrado vendrá obligado a la cobranza de los tributos del Estado y a la de las demás cuotas, créditos, exacciones, arbitrios y conceptos fiscales que la Diputación Provincial de Madrid, previa la autorización que, en su caso, pueda ser procedente, le encomiende con simultánea determinación de las condiciones económico-administrativas en que haya de realizar la gestión cobratoria.

Los premios de cobranza asignados a dicha Zona serán los que se establezcan en el pliego de condiciones económico-administrativas que rija entre la Diputación y los Recaudadores, pendiente de aprobación en el momento de esta convocatoria y que en ningún caso sus condiciones para el Recaudador serán inferiores a las establecidas en el pliego actualmente en vigor.

Dichos premios, que serán liquidados y percibidos en la forma definida por el pliego regulador de la función, constituyen la dotación del Recaudador para cubrir los gastos fijados en el pliego.

No obstante, la Corporación garantiza al Recaudador una retribución mínima anual de 1.050.000 pesetas, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Estatuto Orgánico.

Sexta. El Recaudador designado, asimismo y sin perjuicio de la fianza que a la Diputación corresponda ante la Hacienda como entidad pública concesionaria y de la responsabilidad directa que la Hacienda pueda exigirle, deberá responder ante la Diputación Provincial de las responsabilidades del cargo, tanto si dimanen de actos u omisiones propios del Recaudador como de sus auxiliares y responderá de toda falta de fondos, cualquiera que sea su causa, y de cuantas responsabilidades subsidiarias de carácter pecuniario puedan afectar personalmente al Recaudador, incluso del perjuicio de valores.

La fianza consistirá en la suscripción del régimen de afianzamiento establecido en las pólizas de aseguramiento con la "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución" o la entidad que pudiere sustituirla, con todas las obligaciones a ello inherentes. Si la compañía no aceptare el aseguramiento, el nombrado deberá constituir fianza en metálico o valores del Estado, dentro del plazo que se le señale y en la forma y cuantía establecida reglamentariamente.

El afianzamiento indicado se efectuará en el transcurso de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del nombramiento al interesado y, en todo caso, antes de su toma de posesión.

La falta de toma de posesión determinará los efectos previstos en el artículo 67-1 del vigente Estatuto Orgánico de la

función recaudatoria y del personal recaudador.

Séptima. Los concursantes, por el solo hecho de presentar su instancia, adquieren la obligación expresa para el exacto cumplimiento de sus deberes como Recaudadores, en la forma prevenida por las disposiciones vigentes, así como a la estricta observancia de las normas que la Diputación ha dictado y dicte en lo sucesivo en orden al Servicio Recaudatorio y, en especial, del pliego de condiciones económico-administrativas regulador de la función recaudatoria (que se hallan en vigor o puedan estarlo en lo sucesivo).

Si cesara la Diputación en el Servicio Recaudatorio, cesará igualmente el Recaudador en el plazo que fije la Corporación, sin derecho a indemnización alguna.

Octava. Las instancias se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Madrid (calle de García de Paredes, número 65, distrito postal 3), debidamente reintegradas y en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo manifestar los concursantes, de forma expresa y detallada, que reúnen las condiciones en cada caso exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los documentos acreditativos de tales condiciones, o de otras circunstancias que convengan hacer constar a los aspirantes, podrán ser unidos a las solicitudes respectivas y deberán, en todo caso, ser presentados en el Registro General dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la propuesta de nombramiento, que será notificada al interesado, quedando eliminado del concurso quien no lo efectuare así, procediéndose seguidamente a formular nueva propuesta de nombramiento a favor del concursante que siga en méritos al eliminado. En ningún caso el nombramiento conferirá la cualidad de funcionario provincial.

Terminado el plazo de presentación de instancias, pasará toda la documentación a estudio de la Comisión Provincial de Hacienda y Economía, que podrá recabar cuantos antecedentes estime oportunos y que, en funciones de órgano calificador, propondrá con carácter informativo y no vinculante la resolución del concurso conforme al sistema y forma de calificación que se establecen en la base siguiente.

Novena. Para la resolución del concurso se tendrá en cuenta, dentro del orden de preferencia señalado en la base segunda, las circunstancias siguientes:

A) 1.º Para los funcionarios de Hacienda incluidos en los apartados primero y segundo de la base segunda de la convocatoria y que corresponden a los

grupos primero y segundo previstos en el artículo 59, inciso 4, del Estatuto Orgánico, y de conformidad con el artículo 61 del propio texto estatutario, se guardará el siguiente orden de méritos:

1.º El mayor coeficiente del cuerpo o escala a que pertenezca.

2.º El mayor tiempo de servicios como Recaudador.

3.º El mayor tiempo de servicios en el Ministerio de Hacienda.

4.º La menor edad.

2.º Para los funcionarios de Hacienda incluidos en los apartados tercero y cuarto de la citada base segunda de la convocatoria y que corresponden a los grupos tercero y cuarto previstos en el artículo 59, inciso 4, del citado Cuerpo Legal y de conformidad con el artículo 61 del mismo, se guardará el siguiente orden de méritos:

1.º El mayor coeficiente señalado al cuerpo o escala de procedencia, y a igualdad de coeficiente, el mayor tiempo de servicios prestados que se relacionen con la organización recaudatoria.

2.º El mayor tiempo de servicios en el Ministerio de Hacienda, y en igualdad de circunstancias se aplicará el baremo de méritos publicado por dicho Departamento.

B) 1.º Para los funcionarios provinciales a que se refiere el apartado quinto de la base segunda, se apreciarán por la Corporación el cómputo temporal de servicios y la idoneidad para el cargo, ateniéndose estrictamente a los preceptos vigentes, así como a las normas reglamentarias y acuerdos de la propia Corporación, utilizándose para el cómputo de méritos el baremo aprobado al efecto por la Corporación, de conformidad con lo establecido en el número 3 del artículo 61 del Estatuto Orgánico.

En todo caso, los concursantes Recaudadores, tanto funcionarios de Hacienda como funcionarios provinciales, precisarán reunir y justificar, mediante certificación de la Tesorería de Hacienda, los requisitos señalados en el número 1 del artículo 56 del Estatuto Orgánico.

Décima. El resultado del concurso será notificado a los efectos previstos legalmente, tanto al que resulte designado como a los demás aspirantes que a tal fin designarán en sus instancias domicilio expreso para oír notificaciones.

El acuerdo de la Diputación resolviendo el presente concurso podrá ser recurrido en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en el plazo de quince días.

Decimoprimer. Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el vigente Estatuto Orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador, en cuanto sea de obligatoria aplicación a los Recaudadores de Zona.

así como en la Orden de concesión del servicio a la Diputación, en las normas o acuerdos de la propia Corporación y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Madrid, 3 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente, Enrique Castellanos Colomo. (G.—2.827)

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, por acuerdo del Pleno de 26 de octubre de 1978, ha dispuesto convocatoria de concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Latina, de conformidad con las disposiciones del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969, normas concordantes y complementarias y con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. La vacante corresponde, en la presente oportunidad, al turno libre de funcionarios de Hacienda.

Segunda. Al concurso podrán optar por el siguiente orden de preferencia, según el artículo 59 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969:

1.º Los que sean Recaudadores o lo hubieren sido en propiedad y por nombramiento del Ministerio de Hacienda.

2.º Los que sean Recaudadores o lo hubieren sido asimismo en propiedad por nombramiento de Diputaciones concesionarias del servicio.

3.º Los funcionarios destinados en el Ministerio de Hacienda, no Recaudadores, que posean el diploma de aptitud o tenga reconocida ésta.

4.º Los demás funcionarios del Ministerio de Hacienda en quienes concurren los requisitos de los apartados a), b), y d) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

5.º Podrán tomar parte en este concurso, subsidiariamente y para el supuesto de que no hubiere concursantes de los señalados anteriormente, los funcionarios provinciales idóneos para el cometido recaudatorio en situación activa que cuenten con más de cuatro años de servicios en propiedad en la Diputación Provincial de Madrid.

Tercera. En todo caso, los concursantes Recaudadores, tanto funcionarios de Hacienda como funcionarios provinciales, precisarán reunir y justificar, mediante certificación de la Tesorería de Hacienda, los requisitos señalados en el número 1 del artículo 56 del Estatuto Orgánico, quedando automáticamente excluidos del presente concurso los que no aporten tal justificación.

Cuarta. El promedio del cargo líquido del ejercicio 1978 asciende a la cifra de 210.346.704 pesetas, por lo que la Zona de Latina figura clasificada en categoría especial.

Quinta. El Recaudador nombrado vendrá obligado a la cobranza de los tributos del Estado y a la de las demás cuotas, créditos, exacciones, arbitrios y conceptos fiscales que la Diputación Provincial de Madrid, previa la autorización que, en su caso, pueda ser procedente, le encomiende con simultánea determinación de las condiciones económico-administrativas en que haya de realizar la gestión cobratoria.

Los premios de cobranza asignados a dicha Zona serán los que se establezcan en el pliego de condiciones económico-administrativas que rija entre la Diputación y los Recaudadores, pendiente de aprobación en el momento de esta convocatoria y que en ningún caso sus condiciones para el Recaudador serán inferiores a las establecidas en el pliego actualmente en vigor.

Dichos premios, que serán liquidados y percibidos en la forma definida por el pliego regulador de la función, constituyen la dotación del Recaudador para cubrir los gastos fijados en el pliego.

No obstante, la Corporación garantiza al Recaudador una retribución mínima anual de 1.050.000 pesetas, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Estatuto Orgánico.

Sexta. El Recaudador designado, asimismo y sin perjuicio de la fianza que a la Diputación corresponda ante la Hacienda como entidad pública concesionaria y de la responsabilidad directa que la Hacienda pueda exigirle, deberá responder ante la Diputación Provincial de las responsabilidades del cargo, tanto si dimanen de actos u omisiones propios del Recaudador como de sus auxiliares y responderá de toda falta de fondos, cualquiera que sea su causa, y de cuantas responsabilidades subsidiarias de carácter pecuniario puedan afectar personalmente al Recaudador, incluso del perjuicio de valores.

La fianza consistirá en la suscripción del régimen de afianzamiento establecido en las pólizas de aseguramiento con la "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución" o la entidad que pudiere sustituirla, con todas las obligaciones a ello inherentes. Si la compañía no aceptare el aseguramiento, el nombrado deberá constituir fianza en metálico o valores del Estado, dentro del plazo que se le señale y en la forma y cuantía establecida reglamentariamente.

El afianzamiento indicado se efectuará en el transcurso de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del nombramiento al interesado y, en todo caso, antes de su toma de posesión.

La falta de toma de posesión determinará los efectos previstos en el artículo 67-1 del vigente Estatuto Orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador.

Séptima. Los concursantes, por el solo hecho de presentar su instancia, adquieren la obligación expresa para el exacto cumplimiento de sus deberes como Recaudadores, en la forma prevenida por las disposiciones vigentes, así como a la estricta observancia de las normas que la Diputación ha dictado y dicte en lo sucesivo en orden al Servicio Recaudatorio y, en especial, del pliego de condiciones económico-administrativas regulador de la función recaudatoria (que se hallan en vigor o puedan estarlo en lo sucesivo).

Si cesara la Diputación en el Servicio Recaudatorio, cesará igualmente el Recaudador en el plazo que fije la Corporación, sin derecho a indemnización alguna.

Octava. Las instancias se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Madrid (calle de García de Paredes, número 65, distrito postal 3), debidamente reintegradas y en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo manifestar los concursantes, de forma expresa y detallada, que reúnen las condiciones en cada caso exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los documentos acreditativos de tales condiciones, o de otras circunstancias que convengan hacer constar a los aspirantes, podrán ser unidos a las solicitudes respectivas y deberán, en todo caso, ser presentados en el Registro General dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la propuesta de nombramiento, que será notificada al interesado, quedando eliminado del concurso quien no lo efectuare así, procediéndose seguidamente a formular nueva propuesta de nombramiento a favor del concursante que siga en méritos al eliminado. En ningún caso el nombramiento conferirá la cualidad de funcionario provincial.

Terminado el plazo de presentación de instancias, pasará toda la documentación a estudio de la Comisión Provincial de Hacienda y Economía, que podrá recabar cuantos antecedentes estime oportunos y que, en funciones de órgano calificador, propondrá con carácter informativo y no vinculante la resolución del concurso conforme al sistema y forma de calificación que se establecen en la base siguiente.

Novena. Para la resolución del concurso se tendrá en cuenta, dentro del orden de preferencia señalado en la base segunda, las circunstancias siguientes:

A) 1.º Para los funcionarios de Hacienda incluidos en los apartados primero y segundo de la base segunda de la convocatoria y que corresponden a los grupos primero y segundo previstos en el artículo 59, inciso 4, del Estatuto Or-

gánico, y de conformidad con el artículo 61 del propio texto estatutario, se guardará el siguiente orden de méritos:

1.º El mayor coeficiente del cuerpo o escala a que pertenezca.

2.º El mayor tiempo de servicios como Recaudador.

3.º El mayor tiempo de servicios en el Ministerio de Hacienda.

4.º La menor edad.

2. Para los funcionarios de Hacienda incluidos en los apartados tercero y cuarto de la citada base segunda de la convocatoria y que corresponden a los grupos tercero y cuarto previstos en el artículo 59, inciso 4, del citado Cuerpo Legal y de conformidad con el artículo 61 del mismo, se guardará el siguiente orden de méritos:

1.º El mayor coeficiente señalado al cuerpo o escala de procedencia, y a igualdad de coeficiente, el mayor tiempo de servicios prestados que se relacionen con la organización recaudatoria.

2.º El mayor tiempo de servicios en el Ministerio de Hacienda, y en igualdad de circunstancias se aplicará el baremo de méritos publicado por dicho Departamento.

B) 1. Para los funcionarios provinciales a que se refiere el apartado quinto de la base segunda, se apreciarán por la Corporación el cómputo temporal de servicios y la idoneidad para el cargo, ateniéndose estrictamente a los preceptos vigentes, así como a las normas reglamentarias y acuerdos de la propia Corporación, utilizándose para el cómputo de méritos el baremo aprobado al efecto por la Corporación, de conformidad con lo establecido en el número 3 del artículo 61 del Estatuto Orgánico.

En todo caso, los concursantes Recaudadores, tanto funcionarios de Hacienda como funcionarios provinciales, precisarán reunir y justificar, mediante certificación de la Tesorería de Hacienda, los requisitos señalados en el número 1 del artículo 56 del Estatuto Orgánico.

Decimo. El resultado del concurso será notificado a los efectos previstos legalmente, tanto al que resulte designado como a los demás aspirantes que a tal fin designarán en sus instancias domicilio expreso para oír notificaciones.

El acuerdo de la Diputación resolviendo el presente concurso podrá ser recurrido en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en el plazo de quince días.

Decimoprimer. Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el vigente Estatuto Orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador, en cuanto sea de obligatoria aplicación a los Recaudadores de Zona, así como en la Orden de concesión del servicio a la Diputación, en las normas o acuerdos de la propia Corporación y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Madrid, 3 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente, Enrique Castellanos Colomo. (G.—2.828)

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, por acuerdo del Pleno de 26 de octubre de 1978, ha dispuesto convocatoria de concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Carabanchel, de conformidad con las disposiciones del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969, normas concordantes y complementarias y con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. La vacante corresponde, en la presente oportunidad, al turno libre de funcionarios de Hacienda.

Segunda. Al concurso podrán optar por el siguiente orden de preferencia, según el artículo 59 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969:

1.º Los que sean Recaudadores o lo hubieren sido en propiedad y por nombramiento del Ministerio de Hacienda.

2.º Los que sean Recaudadores o lo hubieren sido asimismo en propiedad por

nombramiento de Diputaciones concesionarias del servicio.

3.º Los funcionarios destinados en el Ministerio de Hacienda, no Recaudadores, que posean el diploma de aptitud o tenga reconocida ésta.

4.º Los demás funcionarios del Ministerio de Hacienda en quienes concurren los requisitos de los apartados a), b), y d) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

5.º Podrán tomar parte en este concurso, subsidiariamente y para el supuesto de que no hubiere concursantes de los señalados anteriormente, los funcionarios provinciales idóneos para el cometido recaudatorio en situación activa que cuenten con más de cuatro años de servicios en propiedad en la Diputación Provincial de Madrid.

Tercera. En todo caso, los concursantes Recaudadores, tanto funcionarios de Hacienda como funcionarios provinciales, precisarán reunir y justificar, mediante certificación de la Tesorería de Hacienda, los requisitos señalados en el número 1 del artículo 56 del Estatuto Orgánico, quedando automáticamente excluidos del presente concurso los que no aporten tal justificación.

Cuarta. El promedio del cargo líquido del ejercicio 1978 asciende a la cifra de 255.545.495 pesetas, por lo que la Zona de Carabanchel figura clasificada en categoría especial.

Quinta. El Recaudador nombrado vendrá obligado a la cobranza de los tributos del Estado y a la de las demás cuotas, créditos, exacciones, arbitrios y conceptos fiscales que la Diputación Provincial de Madrid, previa la autorización que, en su caso, pueda ser procedente, le encomiende con simultánea determinación de las condiciones económico-administrativas en que haya de realizar la gestión cobratoria.

Los premios de cobranza asignados a dicha Zona serán los que se establezcan en el pliego de condiciones económico-administrativas que rija entre la Diputación y los Recaudadores, pendiente de aprobación en el momento de esta convocatoria y que en ningún caso sus condiciones para el Recaudador serán inferiores a las establecidas en el pliego actualmente en vigor.

Dichos premios, que serán liquidados y percibidos en la forma definida por el pliego regulador de la función, constituyen la dotación del Recaudador para cubrir los gastos fijados en el pliego.

No obstante, la Corporación garantiza al Recaudador una retribución mínima anual de 1.050.000 pesetas, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Estatuto Orgánico.

Sexta. El Recaudador designado, asimismo y sin perjuicio de la fianza que a la Diputación corresponda ante la Hacienda como entidad pública concesionaria y de la responsabilidad directa que la Hacienda pueda exigirle, deberá responder ante la Diputación Provincial de las responsabilidades del cargo, tanto si dimanen de actos u omisiones propios del Recaudador como de sus auxiliares y responderá de toda falta de fondos, cualquiera que sea su causa, y de cuantas responsabilidades subsidiarias de carácter pecuniario puedan afectar personalmente al Recaudador, incluso del perjuicio de valores.

La fianza consistirá en la suscripción del régimen de afianzamiento establecido en las pólizas de aseguramiento con la "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución" o la entidad que pudiere sustituirla, con todas las obligaciones a ello inherentes. Si la compañía no aceptare el aseguramiento, el nombrado deberá constituir fianza en metálico o valores del Estado, dentro del plazo que se le señale y en la forma y cuantía establecida reglamentariamente.

El afianzamiento indicado se efectuará en el transcurso de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del nombramiento al interesado y, en todo caso, antes de su toma de posesión.

La falta de toma de posesión determinará los efectos previstos en el artículo 67-1 del vigente Estatuto Orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador.

Séptima. Los concursantes, por el solo hecho de presentar su instancia, ad-

quieren la obligación expresa para el exacto cumplimiento de sus deberes como Recaudadores, en la forma prevenida por las disposiciones vigentes, así como a la estricta observancia de las normas que la Diputación ha dictado y dicte en lo sucesivo en orden al Servicio Recaudatorio y, en especial, del pliego de condiciones económico-administrativas regulador de la función recaudatoria (que se hallan en vigor o puedan estarlo en lo sucesivo).

Si cesara la Diputación en el Servicio Recaudatorio, cesará igualmente el Recaudador en el plazo que fije la Corporación, sin derecho a indemnización alguna.

Octava. Las instancias se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Madrid (calle de García de Paredes, número 65, distrito postal 3), debidamente reintegradas y en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo manifestar los concursantes, de forma expresa y detallada, que reúnen las condiciones en cada caso exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los documentos acreditativos de tales condiciones, o de otras circunstancias que convengan hacer constar a los aspirantes, podrán ser unidos a las solicitudes respectivas y deberán, en todo caso, ser presentados en el Registro General dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la propuesta de nombramiento, que será notificada al interesado, quedando eliminado del concurso quien no lo efectuare así, procediéndose seguidamente a formular nueva propuesta de nombramiento a favor del concursante que siga en méritos al eliminado. En ningún caso el nombramiento conferirá la cualidad de funcionario provincial.

Terminado el plazo de presentación de instancias, pasará toda la documentación a estudio de la Comisión Provincial de Hacienda y Economía, que podrá recabar cuantos antecedentes estime oportunos y que, en funciones de órgano calificador, propondrá con carácter informativo y no vinculante la resolución del concurso conforme al sistema y forma de calificación que se establecen en la base siguiente.

Novena. Para la resolución del concurso se tendrá en cuenta, dentro del orden de preferencia señalado en la base segunda, las circunstancias siguientes:

- A) 1. Para los funcionarios de Hacienda incluidos en los apartados primero y segundo de la base segunda de la convocatoria y que corresponden a los grupos primero y segundo previstos en el artículo 59, inciso 4, del Estatuto Orgánico, y de conformidad con el artículo 61 del propio texto estatutario, se guardará el siguiente orden de méritos:
 - 1.º El mayor coeficiente del cuerpo o escala a que pertenezca.
 - 2.º El mayor tiempo de servicios como Recaudador.
 - 3.º El mayor tiempo de servicios en el Ministerio de Hacienda.
 - 4.º La menor edad.

2. Para los funcionarios de Hacienda incluidos en los apartados tercero y cuarto de la citada base segunda de la convocatoria y que corresponden a los grupos tercero y cuarto previstos en el artículo 59, inciso 4, del citado Cuerpo Legal y de conformidad con el artículo 61 del mismo, se guardará el siguiente orden de méritos:

- 1.º El mayor coeficiente señalado al cuerpo o escala de procedencia, y a igualdad de coeficiente, el mayor tiempo de servicios prestados que se relacionen con la organización recaudatoria.
- 2.º El mayor tiempo de servicios en el Ministerio de Hacienda, y en igualdad de circunstancias se aplicará el baremo de méritos publicado por dicho Departamento.

B) 1. Para los funcionarios provinciales a que se refiere el apartado quinto de la base segunda, se apreciarán por servicios y la idoneidad para el cargo, ateniéndose estrictamente a los preceptos vigentes, así como a las normas reglamentarias y acuerdos de la propia Cor-

poración, utilizándose para el cómputo de méritos el baremo aprobado al efecto por la Corporación, de conformidad con lo establecido en el número 3 del artículo 61 del Estatuto Orgánico.

En todo caso, los concursantes Recaudadores, tanto funcionarios de Hacienda como funcionarios provinciales, precisarán reunir y justificar, mediante certificación de la Tesorería de Hacienda, los requisitos señalados en el número 1 del artículo 56 del Estatuto Orgánico.

Décima. El resultado del concurso será notificado a los efectos previstos legalmente, tanto al que resulte designado como a los demás aspirantes que a tal fin designarán en sus instancias domicilio expreso para oír notificaciones.

El acuerdo de la Diputación resolviendo el presente concurso podrá ser recurrido en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en el plazo de quince días.

Decimoprimer. Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el vigente Estatuto Orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador, en cuanto sea de obligatoria aplicación a los Recaudadores de Zona, así como en la Orden de concesión del servicio a la Diputación, en las normas o acuerdos de la propia Corporación y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Madrid, 3 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente, Enrique Castellanos Colomo. (G.—2.829)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 7 de noviembre de 1978, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar inicialmente el Plan Especial de Conservación y Protección de Edificios y Conjuntos de Interés Histórico-Artístico de la villa de Madrid, constituido por memoria, estudio económico-financiero, normativa, listados, información estado actual, inventario informativo y catálogo normativo, sometiéndolo a información pública mediante anuncios en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia y diarios de la capital por plazo de tres meses.

2.º De conformidad con el precepto contenido en el artículo 27.3 del texto refundido de la Ley del Suelo, suspender todas las licencias a que se refiere el artículo 178 del propio Cuerpo legal, en las áreas y edificios afectados por el Plan Especial, en cuanto que la normativa actual se oponga a la prevista en éste.

No obstante, podrán concederse licencias para obras de nueva construcción, reparación, consolidación, conservación, adaptación y/o mejoras, cuando tales obras se ajusten a la normativa vigente y no estén en contradicción con la del Plan Especial.

3.º Elevar a la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid el proyecto que se aprueba inicialmente, como propuesta de modificación del Plan General en cuanto le afecte."

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Paraguay, 11, con vuelta a la de Alfonso XIII), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—24.066)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL MADRID

Servicio de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

La empresa "Auto Res, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Fernández Shaw, número 1, concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Madrid y Cuenca (V.973), ha solicitado autorización de carácter definitivo para efectuar en su concesión un reajuste de expediciones y horarios, concretándose su petición en la forma siguiente:

Expediciones Madrid-Cuenca: Una expedición diaria con salida de Madrid a las ocho horas. En la actualidad se realiza a las ocho treinta horas en invierno y a las ocho en verano.

Una expedición diaria con salida de Madrid a las dieciocho treinta horas, sustituyendo con ella la que se realiza a las diecisiete horas en invierno; a las dieciocho horas en verano y a las dieciocho y diecinueve horas los domingos y festivos de cada uno de esos períodos, respectivamente.

Expediciones Cuenca-Madrid: Una expedición diaria con salida de Cuenca a las ocho horas. En la actualidad se realiza a las ocho treinta en invierno y a las ocho en verano.

Una expedición diaria con salida de Cuenca a las dieciocho treinta horas, sustituyendo la de los laborables a las quince treinta en invierno y dieciséis en verano, así como la de las veinte de los festivos.

Nueva expedición. — Una expedición completa de ida y vuelta, con salida simultánea de ambas capitales a las catorce treinta horas, con carácter diario durante todo el año.

Supresión expedición parcial. — Suprimir la expedición parcial Madrid-Tarancón con salidas a las dieciséis y diez horas, respectivamente.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados o afectados por esta solicitud puedan presentar por escrito ante las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma y consultar los datos necesarios para la mejor comprensión de esta solicitud.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Madrid, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, Ayuntamientos de Madrid, Arganda del Rey, Perales de Tajuña, Villarejo de Salvanés y Fuentidueña de Tajo, y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se relacionan: "López Morcillo, S. L.", Francisco García, "Empresa Ruiz, S. A.", "La Veloz, S. A.", Eugenio Cuervo y Torre, Fructuoso López Solera y "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles".

Madrid, 23 de octubre de 1978.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando. (G. C.—10.325) (A.—16.569)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL MADRID

Servicio de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

"La Castellana, S. A. T.", domiciliada en Madrid, calle de Alenza, número 20,

concesionaria del servicio público regular de viajeros por carretera entre Madrid y Burgo de Osma, con Hijuelas (V.3199), ha solicitado autorización para incluir en el itinerario de su concesión las localidades de Colmenar Viejo y Soto del Real, omitidos por error en el plano que se acompañaba al proyecto de unificación U-218, y que han sido utilizados habitualmente en el servicio anteriormente existente entre Madrid y Braojos, con las debidas prohibiciones de tráfico.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que este anuncio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que las entidades y particulares interesados o afectados por esta solicitud puedan presentar por escrito ante las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, así como consultar los datos antecedentes necesarios para la mejor comprensión de esta solicitud.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Madrid, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, Ayuntamientos de Madrid, Colmenar Viejo y Soto del Real, y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se relacionan: "Transportes Periféricos, S. A.", "Hijos de Samuel Frutos Perales", "Herederos de J. Colmenarejo", Justo Domingo Fernández y "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles".

Madrid, 23 de octubre de 1978.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando. (G. C.—10.326) (A.—16.570)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 22.805 de registro, correspondiente a 1-6-1973. Constituido por el Banco Popular Español en garantía de "Edificaciones y Arrendamientos, S. A." (EDASA), en Valores, por un nominal de 66.000 pesetas. (Referencia 1.608/1978).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 27 de octubre de 1978.—El Administrador (Firmado). (A.—16.488)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por el Ministerio de Economía, con fecha 4 de octubre del año en curso, se dicta la siguiente orden:

"Vista la comunicación del día 26 de julio de 1978, por la que el Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid participa que el día 25 de julio de 1978 ha fallecido el Agente don Francisco Regalado Aznar.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente todas las vacantes que se produzcan en los Colegios de Agentes de Cambio y Bolsa, sea cual fuere la causa, serán declaradas y publicadas por este Ministerio.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en los artículos 98 y 946 del Código de Comercio, al declararse la caducidad del nombramiento se considera abierto, al propio tiempo, el plazo de seis meses para que se formulen, en su caso, las reclamaciones procedentes contra la fianza del Agente.

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Madrid, hecho en su día a favor de don Francisco Regalado Aznar.

2.º Que se considere abierto el plazo

de seis meses para presentar las reclamaciones que, en su caso, procedan contra la fianza constituida por el citado Agente por cuantos se crean con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que se comunique así al señor Delegado de Hacienda de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, y a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y en el "Boletín de Cotización Oficial" de dicha Bolsa."

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto.

Madrid, 18 de octubre de 1978.—El Delegado de Hacienda (Firmado).
(G. C.—10.314)

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28-7-1972 y de la autorización concedida en la Orden ministerial de 19-2-1975, esta Delegación de Hacienda ha dictado, en fecha 17-10-1978, los acuerdos, que en extracto dicen lo siguiente:

Se aprueban los convenios fiscales por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas para el ejercicio de 1978, con las Agrupaciones de contribuyentes que a continuación se indican y en los términos que también se especifican:

Agrupación. — Mención. — Ambito. — Cuota acumulada. — Plazos. — Reglas de distribución

Fabricantes de helados.—M-1.—Provincial. — 1.185.948. — 2. — Potencia instalada, consumo energía, plantilla de personal, etc.

Almacenistas de aceitunas.—M-90.—Provincial. — 741.700. — 2. — Volumen de ventas y personal.

Fabricantes de lejía.—M-124.—Provincial. — 1.147.224. — 2. — El consumo de hipoclorito que se suministra por un número reducido de fábricas.

Madrid.—El Delegado de Hacienda (Firmado).
(G. C.—10.320)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE GETAFE

EDICTO

Don Carlos San Román Villanueva, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Getafe (paseo de las Delicias, número 65, Madrid-7),

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio tramitados en esta Recaudación contra los contribuyentes que al final se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública, fué dictada por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La anterior providencia podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del citado Reglamento, pudiéndose interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia dentro del plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días, si bien la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

No habiendo sido posible la notificación de la transcrita providencia en la forma que determina el artículo 99, apartado 2, del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios figurados en los respectivos documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo, según lo que preceptúa el artículo 99, apartado 7, del repetido Reglamento Ge-

neral de Recaudación, para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto en el periódico oficial comparezcan en esta Oficina Recaudatoria, sita en Madrid, en el paseo de las Delicias, número 65, para darles por personados en los respectivos expedientes, bien por sí o por medio de representante debidamente autorizado. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el citado apartado 7 del artículo 99 del mencionado Reglamento de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se notifica por el presente edicto la transcrita providencia son los siguientes, por los conceptos, años e importes adeudados que para cada uno se reseñan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS. — DOMICILIO. — CONCEPTO. — AÑO. — IMPORTE

Getafe

Fernando Abelló Pascual.—C. Hondo Perales, 22.—Urbana.—1976.—4.900 pesetas.

Abonos Ortiz Hnos.—Ferrocaril, 50. Urbana.—1976.—826 pesetas.

Fermín Aguado García.—Torrejón de Velasco, 6.—C. Beneficios.—1973.—8.265 pesetas.

Ricardo Aguado López.—Vp. Zurbarán, 14.—C. Beneficios.—1973.—4.000 pesetas.

Felipa Amor García.—Mártires, 22.—T. Empresas.—1976.—100.170 pesetas.

Ángel Andrés Ibáñez.—Madrid, 73.—C. Beneficios.—1973.—11.366 pesetas.

Ángel Andrés Ibáñez.—Madrid, 73.—C. Beneficios.—1974.—11.049 pesetas.

José S. Añino Florindo.—Fuenlabrada, 000.—T. Empresas.—1976.—46.200 pesetas.

M. Aramendia Alranca.—Lartiga, 2.—C. Beneficios.—1973.—5.312 pesetas.

Manuel Aranda Pérez.—Pz. Cataluña, número 30.—T. Empresas.—1975.—15.620 pesetas.

Manuel Aranda Pérez.—Pz. Cataluña, número 30.—T. Empresas.—1976.—18.460 pesetas.

Leonardo Arenas Sánchez.—Greco, 000. C. Beneficios.—1975.—11.000 pesetas.

Indalecio Arganda Gabilán.—Ruiz Alarnes, 3.—Transmisiones.—1977.—16.430 pesetas.

Margarita Ariño García.—Valencia, 21. C. Beneficios.—1973.—7.128 pesetas.

José Luis Arranz Díaz.—Valencia, 17. C. Beneficios.—1973.—39.280 pesetas.

José Luis Arranz Díaz.—Valencia, 17. C. Beneficios.—1975.—19.600 pesetas.

Julián Benavente.—Pq. Margaritas-A06. Urbana.—1976.—24.217 pesetas.

Felipe Bernabéu Rodríguez.—Parla, 22. C. Beneficios.—1973.—52.132 pesetas.

Felipe Bernabéu Rodríguez.—Parla, 22. C. Beneficios.—1975.—13.300 pesetas.

Felipe Blázquez Carrasco.—Angeles, 12. C. Beneficios.—1974-75.—43.700 pesetas.

Vicente Bustamante Galán.—Pq. Margaritas, 10.—C. Beneficios.—1974.—11.210 pesetas.

Concepción Butragueño Benav.—San José de Calasanz, 37.—C. Beneficios.—1973.—8.328 pesetas.

Conrado Cabrera Velasco.—En el Municipio.—T. Personal.—1972.—9.479 pesetas.

Luis Calahorra Fdez.—Cr. Leganés-Fuenlabrada.—T. Empresas.—1976.—16.000 pesetas.

Luis Campos Sánchez.—Galicia, 3.—C. Beneficios.—1974.—3.652 pesetas.

Tomás Capita Quintana.—Vp. Tarragona, 5.—C. Beneficios.—1973-74.—5.150 pesetas.

Juan Carrance Herranz.—En el Municipio.—C. Beneficios.—1973.—3.840 pesetas.

Margarita Carrasco Imnez.—Av. España, 000.—C. Beneficios.—1973.—8.920 pesetas.

Carretero Aspas, Argimiro.—Jiménez Iglesias, 1.—Transmisiones.—1976.—2.738 pesetas.

Bernardo Castillo Córdoba.—Alberto, 9. Transmisiones.—1977.—18.248 pesetas.

Pedro Cejas Quintero.—Cr. Extremadura, 1.—C. Beneficios.—1974.—10.350 pesetas.

Colegio Envisa.—Tarragona, 000.—Urbana.—1976.—3.569 pesetas.

Const. General, S. L.—Pg. Industrial DY21.—Urbana.—1976.—15.053 pesetas.

Fco. Corrobano Gómez.—Av. Ciudades, 69.—C. Beneficios.—1974.—21.730 pesetas.

Ángel Cruz Rodríguez.—Cno. Hondo, número 000.—T. Empresas.—1976.—766.600 pesetas.

Luciano Cuenca García.—Depósitos, número 24.—C. Beneficios.—1974.—64.519 pesetas.

Fco. Curado Pérez.—Cataluña, 16.—T. Empresas.—1976.—8.900 pesetas.

M. Isabel Cherp Jiménez.—Cervantes, número 5.—C. Beneficios.—1975.—10.400 pesetas.

Pedro Delgado Martínez.—Villaveros, número 000.—C. Beneficios.—1973-75.—44.140 pesetas.

Ramón Delgado Torres.—Canarios, 5. C. Beneficios.—1973-74.—4.978 pesetas.

Julio Delgado Pérez.—Doña Romera, número 16.—Ministerio Obras Públicas.—1976.—496 pesetas.

Francisco Díaz Fernández.—Castilla, número 24.—C. Beneficios.—1973.—5.146 pesetas.

Miguel Díaz Moreno.—Muñoz Grandes, número 2.—C. Beneficios.—1973-74.—12.978 pesetas.

Félix Díaz Rodríguez.—Villaverde, 40. T. Empresas.—1971.—752 pesetas.

Victoria Doamo Bouza.—Barberan Collar, 35.—C. Beneficios.—1973.—9.312 pesetas.

Domar.—Buenavista, 6.—T. Empresas. 1976.—14.850 pesetas.

Benito Domínguez Martín.—Capellanes, número 19.—C. Beneficios.—1973.—12.360 pesetas.

M. L. Esteban Villarrubia.—Barberan Collar, 3.—C. Beneficios.—1973.—8.644 pesetas.

Pedro Expósito Cañadillas.—Ciempozuelos, 4.—C. Beneficios.—1973.—9.000 pesetas.

Bautista Fernández Alonso.—Cr. Toledo, km. 11.—C. Beneficios.—1973.—10.630 pesetas.

C. Fernández Domínguez.—Av. España, 6.—C. Beneficios.—1973.—10.000 pesetas.

Matilde Fernández Guzmán.—En el Municipio.—C. Beneficios.—1973.—3.540 pesetas.

Petra Fernández Illescas.—C. Rayo, 3. C. Beneficios.—1973-75.—31.560 pesetas.

Isidoro Fernández Navarro.—Co. Collado, 2.—C. Beneficios.—1973.—10.140 pesetas.

Lidia Fernández Ordax.—Perdiz, 5.—C. Beneficios.—1973.—5.312 pesetas.

Evaristo Fernández Sánchez.—Carabanchel, 000.—L. Fiscal.—1976.—157 pesetas.

Agustín Fernández Simón.—Queipo de Llano, 51.—C. Beneficios.—1973-74.—26.123 pesetas.

Eugenio Fletes Moreno.—S. José de Calasanz.—C. Beneficios.—1973.—16.000 pesetas.

Pedro Foncuberta Prados.—Ramón y Cajal, 13.—C. Beneficios.—1973.—8.688 pesetas.

Julián Fraguas Alonso.—Maestro Turina, 4.—C. Beneficios.—1973.—4.000 pesetas.

Manuel Fraile Gómez.—Vp. San Vicente, 000.—C. Beneficios.—1973.—12.000 pesetas.

Frutas Sánchez.—Cr. Toledo, 000.—C. Beneficios.—1975.—20.000 pesetas.

Luis Fuente Basala.—Toledo, 000.—C. Beneficios.—1974.—1.294 pesetas.

José M. Fuente Díaz.—Madrid, 34.—C. Beneficios.—1973.—3.500 pesetas.

Fco. Galisteo García.—Angeles, 15.—C. Beneficios.—1973.—10.140 pesetas.

Lucio García Fernández.—Serranillos, número 4.—C. Beneficios.—1973.—11.200 pesetas.

Pedro García Fernández.—Pq. Margaritas, 23.—C. Beneficios.—1973.—60 pesetas.

Pedro García Franco.—Vp. Zurbarán, número 20.—C. Beneficios.—1973.—15.768 pesetas.

Josefa García González.—Polvoranca, número 000.—C. Beneficios.—1975.—15.200 pesetas.

Purificación García Márquez.—Doña Romera, 18.—O. Tesorerías.—1976.—76.867 pesetas.

José García Martín.—Vp. Tarragona, 5. T. Empresas.—1976.—2.700 pesetas.

José García Martín.—Vp. Tarragona, 5. C. Beneficios.—1973.—17.644 pesetas.

Petra García González.—Aragón, 7.—C. Beneficios.—1973.—18.000 pesetas.

Luis García Ochoa.—Cm. Hormigueras, número 000.—C. Beneficios.—1973.—5.448 pesetas.

Joaquín García Pedraza.—Jiménez Iglesias, 1.—C. Beneficios.—1973.—2.328 pesetas.

Antonio García Sáez.—Pz. General Palacios, 12.—C. Beneficios.—1973.—18.680 pesetas.

Antonio García Sáez.—Pz. General Palacios, 12.—C. Beneficios.—1975.—11.900 pesetas.

H. García Villamanta.—Aragón, 12.—C. Beneficios.—1973.—6.812 pesetas.

Alberto García Zapatero.—Cr. Toledo, kilómetro 11 A77.—Urbana.—1976.—6.925 pesetas.

Cristóbal Giménez Rodríguez.—Estudiantes, 13.—C. Beneficios.—1973-74.—9.790 pesetas.

Rosa Gómez Alcaide.—Titulcia, 23.—T. Personal.—1972.—1.250 pesetas.

Urbano Gómez García.—Alvaro de Bazán, 18.—R. P. Fiscal.—1.000 pesetas.

Josefa Gómez Recio.—Cándor, 000.—C. Beneficios.—1973.—9.470 pesetas.

V. González Aparicio.—Pq. Margaritas, número 000.—C. Beneficios.—1973.—1.000 pesetas.

Octavio González Castro.—Cáceres, número 000.—C. Beneficios.—1973.—9.312 pesetas.

Fco. González García.—Canarios, 6.—C. Beneficios.—1973.—5.408 pesetas.

M. Alidia González Glez.—En el Municipio.—C. Beneficios.—1973.—2.388 pesetas.

Hipólito González Merino.—Huesca, 1. T. Empresas.—1976.—2.700 pesetas.

Salvador González Morán.—Valencia, número 18.—Liq. Partido.—1977.—6.884 pesetas.

Nicolás González Moreno.—Galicia, 5. C. Beneficios.—1973.—5.312 pesetas.

Elpidio González Peinado.—Cm. Perales, 6.—C. Beneficios.—1973.—19.200 pesetas.

Tomás González Vaquero.—Daoiz, 44. C. Beneficios.—1973-74.—8.180 pesetas.

Vicente González Viñuelas.—Madrid, número 87.—C. Beneficios.—1974.—17.730 pesetas.

Diego Greco Tabazos.—Serranillos, 27. C. Beneficios.—1973.—9.312 pesetas.

Fco. Guerrero León.—Titulcia, 16.—L. Fiscal.—1973.—1.380 pesetas.

Fco. Guerrero León.—Titulcia, 16.—C. Beneficios.—1973-74.—12.978 pesetas.

Isidro Gutiérrez Galindo.—Angeles, número 000.—C. Beneficios.—1973.—1.144 pesetas.

Victoria Heras Rivero.—Vp. San Vicente, 36.—C. Beneficios.—1973-76.—104.356 pesetas.

Hnos. López González, S. L.—Eugenio Serrano, 36.—Sociedades.—1974.—1.000 pesetas.

T. Hernández Fuentes.—Vp. Castillo, número 29.—C. Beneficios.—1973.—7.812 pesetas.

Alfonso Hernández García.—Perales, número 9.—C. Beneficios.—1974.—71.400 pesetas.

Adolfo Hernández Mateo.—Angeles, 3. C. Beneficios.—1973.—5.820 pesetas.

Santos Hernández Mateo.—Alicante, 9. C. Beneficios.—1973.—5.820 pesetas.

Carlos Herrero San Félix.—Pizarro, 10. L. Fiscal.—1976.—888 pesetas.

Hijos de F. Gómez.—En el Municipio. T. Empresas.—1976.—40.590 pesetas.

Fco. Huerta Galán.—Núñez de Balboa, número 43.—C. Beneficios.—1973.—18.984 pesetas.

Fco. Huerta Galán.—Núñez de Balboa, número 43.—T. Empresas.—1976.—128.790 pesetas.

Víctor Jiménez Andrés.—Alicante, 16. L. Fiscal.—1976.—5.990 pesetas.

Castor Jiménez Rodríguez.—Galicia, número 20.—C. Beneficios.—1974.—3.210 pesetas.

Vicente Jurado Aparicio.—Cataluña, número 50.—C. Beneficios.—1973-74.—5.588 pesetas.

Rufino Jusdado Bartolomé.—Cm. Viejo Getafe, 000.—T. Empresas.—1976.—61.340 pesetas.

Fco. Lara Sánchez.—San Eugenio, 15. C. Beneficios.—1974.—3.210 pesetas.

José M. Liébana Carracedo.—Teniente Coronel Tella, 41.—C. Beneficios.—1973. 7.908 pesetas.
 Limpiezas Villalta.—Madrid, 119.—T. Empresas.—1976.—5.670 pesetas.
 Ramón López Albacete.—Cr. Andalucía, 12.—C. Beneficios.—1973.—7.400 pesetas.
 Fco. López Martínez.—Vp. Galería Comercial, 3.—C. Beneficios.—1972-73.—23.752 pesetas.
 Rosario López Pérez.—Serranillo, 1.—T. Empresas.—1975.—4.071 pesetas.
 Bernardina López Polo.—Co. Juan de la Cierva.—C. Beneficios.—1973.—448 pesetas.
 Manuela López R. Huerta.—Vp. Huesca, 000.—C. Beneficios.—1973.—2.350 pesetas.
 José A. López Vences.—Núñez de Balboa, 43.—T. Empresas.—1975-76.—17.286 pesetas.
 Enrique Luque Sánchez.—Estudiantes, número 000.—Transmisiones.—1976.—21.600 pesetas.
 Carmen Llorente Redondo.—Madrid, número 15.—C. Beneficios.—1974.—16.200 pesetas.
 Carlos Machi Marchante.—Vp. Doña Romera, 7.—C. Beneficios.—1973.—5.000 pesetas.
 Majades, S. A.—A. Juan de la Cierva, número 28.—Transmisiones.—1976.—2.224.805 pesetas.
 Pedro Martín.—J. Benavente, 25.—Transmisiones.—1977.—738 pesetas.
 Quintín Martín Cabanillas.—Pq. Margaritas, 0003.—C. Beneficios.—1973.—7.373 pesetas.
 Amado Martín Gómez.—Juan de la Cierva, 47.—C. Beneficios.—1974.—5.910 pesetas.
 Saturnino Martín López.—Ciempozuelos, 4.—C. Beneficios.—1973.—6.328 pesetas.
 Bienvenido Martín Martín.—Cr. Andalucía, 000.—C. Beneficios.—1971-72.—11.138 pesetas.
 José A. Martín Ortega.—Hnos. Alvarez Quintero.—C. Beneficios.—1975.—27.500 pesetas.
 Antonio Martínez Capitán.—Ciudad Real, 17.—Transmisiones.—1977.—22.606 pesetas.
 José A. Martín Ortega.—Hnos. Alvarez Quintero.—C. Beneficios.—1973.—18.672 pesetas.
 Luis Martínez Humanes.—Cr. Carabanchel G.000.—C. Beneficios.—1974.—31.076 pesetas.
 Natali Martínez Rodríguez.—Cataluña, número 000.—L. Fiscal.—1976.—15.232 pesetas.
 Antonio Martínez Salas.—Oráculo, 85.—T. Empresas.—1976.—36.804 pesetas.
 María Martínez Sánchez.—Estudiantes, número 4.—C. Beneficios.—1973.—12.500 pesetas.
 Juan J. Martínez Toribio.—Vg. Fátima, número 31.—C. Beneficios.—1974.—17.730 pesetas.
 Candelario Matías Flores.—Galicia, 3.—C. Beneficios.—1973.—4.720 pesetas.
 Valentín Mauricio Blázquez.—Co. Juan de la Cierva, 21.—T. Personal.—1974.—4.454 pesetas.
 Angel Medina González.—Finca "La Zorrera".—O. Tesorerías.—1976.—1.046 pesetas.
 Pedro Mena Sánchez.—Getafe III.—Transmisiones.—1977.—5.674 pesetas.
 Manuel Menéndez Sanz.—Ramón y Cajal, 1.—C. Beneficios.—1973.—14.000 pesetas.
 Fernando Menéndez Scapa.—Vp. Valencia, 15.—C. Beneficios.—1973.—5.312 pesetas.
 Julio Menor Norte.—S. José de Calasanz, 10.—T. Empresas.—1971.—8.511 pesetas.
 Julián Miguel Hernández.—Ciempozuelos, 14.—Transmisiones.—1977.—24.647 pesetas.
 Molina Galiano Víctor, S. A.—Ciempozuelos, 14.—Transmisiones.—1977.—3.972 pesetas.
 Manuel Molina Pesudo.—Fundidores, número 000.—C. Beneficios.—1975.—16.500 pesetas.
 Valeriano Mojón Gallego.—Vp. Valencia, 35.—C. Beneficios.—1975.—12.200 pesetas.
 Gabriel Montero Jara.—San Sebastián, número 15.—R. Capital.—1972.—1.276 pesetas.

Guillermo Montoya Leal.—Alonso Mendoza, 2.—Transmisiones.—1975.—22.729 pesetas.
 Francisco Monzón Medina.—Angeles, número 2.—C. Beneficios.—1973.—22.116 pesetas.
 Luis Mora Barrero.—Cp. Margaritas, 4.—C. Beneficios.—1972-75.—49.544 pesetas.
 Vicente Moreno Flores.—Sánchez Morate, 2.—C. Beneficios.—1974.—11.362 pesetas.
 Francisco Moreno Guerrero.—Salvador, número 6.—C. Beneficios.—1973.—18.344 pesetas.
 Juan Moreno López.—Eugenio Serrano, número 14.—T. Empresas.—1971.—119 pesetas.
 Pablo Morón Velasco.—Olivo, 3.—C. Beneficios.—1972-73.—9.585 pesetas.
 Martina Mostaza Barrios.—Carabanchel, 207.—Urbana.—1976.—4.022 pesetas.
 Manuel Muñoz García.—Angeles, 11.—C. Beneficios.—1973.—235.560 pesetas.
 Anacleto Muñoz Sáez.—Valencia, 31.—C. Beneficios.—1974.—9.648 pesetas.
 Catalina Murillo Ponce.—Margaritas, número 15.—C. Beneficios.—1973-74.—4.978 pesetas.
 Tomás Murillo Sara.—Barraceiro, 31.—C. Beneficios.—1973-74.—4.978 pesetas.
 Saturnino Narnajo Romero.—Camelias, número 5.—V. C. Capítulo III.—1976.—11.375 pesetas.
 Justo Navas Camarero.—Extremadura, número 9.—L. Fiscal.—1976.—1.050 pesetas.
 Juana Nevados Santos.—Canarios, 9.—C. Beneficios.—1973.—1.590 pesetas.
 Omesa, S. A.—Madrid-Toledo, 000.—T. Empresas.—1971.—6.759 pesetas.
 Oropren, S. A.—Av. Generalísimo, 89.—T. Empresas.—1971.—3.643 pesetas.
 Manuel Orozco Hernández.—Serranillos, 36.—C. Beneficios.—1973.—24.000 pesetas.
 Manuel Ortega Huelves.—Andalucía, 3.—C. Beneficios.—1973.—206.020 pesetas.
 Lucía P. Ovejero Melendo.—Nuestra Señora de los Angeles.—C. Beneficios.—1974.—384 pesetas.
 Lorenzo Padilla Hervás.—Pizarro, 000.—C. Beneficios.—1973.—19.708 pesetas.
 Pamir, S. A.—Pq. Bercial, 000.—Sociedades.—1974.—15.000 pesetas.
 José Parrondo Muñoz.—En el Municipio.—C. Beneficios.—1973.—5.448 pesetas.
 Felisa Pantoja Zurita.—Angeles, 17.—C. Beneficios.—1973.—7.908 pesetas.
 Carmen y Parra Gómez.—Alicante, 25.—O. Tesorerías.—1977.—1.453 pesetas.
 Pedro Pascual Rueda.—En el Municipio.—C. Beneficios.—1973.—7.324 pesetas.
 Diego Peñuela Gaitán.—Cataluña, 48.—C. Beneficios.—1973.—12.500 pesetas.
 Antonio Peralta Mendoza.—Vp. Tarragona, 8.—C. Beneficios.—1974.—3.775 pesetas.
 Fco. Pérez Alvarez.—Valencia, 17.—C. Beneficios.—1973.—620 pesetas.
 Froilán Pérez Martín.—Joaquín Dicenta, 20.—C. Beneficios.—1973-75.—96.600 pesetas.
 Jaime Pérez Martín.—No figura.—T. Personal.—1974.—3.464 pesetas.
 Salvador Pérez Sánchez.—Isaac Peral, número 10.—Lujo.—1976.—5.000 pesetas.
 Antonio Pérez Tendero.—Pizarro, 10.—T. Personal.—1973.—10.340 pesetas.
 María Prieto Prieto.—Autopista Retab, número 001.—V. C. Capítulo III.—1977.—2.431 pesetas.
 José L. Quero Covisa.—Pz. España, 1.—C. Beneficios.—1973.—1.768 pesetas.
 Luis Rebollo Villegas.—Av. Ciudades, número 1.—C. Beneficios.—1973.—6.768 pesetas.
 Santiago Robles Mariano.—En el Municipio.—T. Empresas.—1976.—10.784 pesetas.
 Rafael Rodríguez Campos.—Esaño, 30.—C. Beneficios.—1973.—57.560 pesetas.
 Rafael Rodríguez Campos.—Cuenca, 2.—L. Partido.—1977.—28.210 pesetas.
 Pedro Rodríguez Casco.—Av. España, número 33.—Transmisiones.—1976.—60.219 pesetas.
 Antonio Rodríguez Lozano.—Ciudades, número 1.—T. Empresas.—1976.—2.700 pesetas.
 María Rodríguez Llanos.—Av. España, número 22.—C. Beneficios.—1973-74.—11.221 pesetas.

Teodoro Rodríguez Muñoz.—Pq. Margaritas, 000.—C. Beneficios.—1973.—7.644 pesetas.
 V. Rodríguez Ocaña.—Oriente, 12.—C. Beneficios.—1974.—16.364 pesetas.
 Nicanor Romero López.—Angeles, 11.—C. Beneficios.—1973.—5.996 pesetas.
 Juan Romero Ramírez.—Cinco, 000.—C. Beneficios.—1973.—124.060 pesetas.
 Mariano Romo Miguel.—Andalucía, número 12.—C. Beneficios.—1973.—18.000 pesetas.
 Jesús Rubio López.—Leganés, 0100.—C. Beneficios.—1974.—6.000 pesetas.
 Carmen Sáez Sánchez.—Madrid, 69.—T. Empresas.—1971.—119 pesetas.
 Carmen Sáez Sánchez.—Madrid, 69.—C. Beneficios.—1973-74.—21.000 pesetas.
 Ricardo Sago Rodríguez.—Marqués, número 000.—C. Beneficios.—1973.—4.463 pesetas.
 Francisco M. Sala Galán.—Garcilaso, número 50.—C. Beneficios.—1973.—10.695 pesetas.
 Manuel Salas Hernández.—Av. Ciudades, 54.—C. Beneficios.—1974-75.—70.428 pesetas.
 Nicolás Salcedo Pizarro.—Maestro Arbós, 1.—L. Fiscal.—1975.—7.088 pesetas.
 José A. San José Díaz.—San Martín de la Vega, 73.—C. Beneficios.—1974-75.—69.545 pesetas.
 Martín Sánchez Corroto.—Serranillos, número 2.—C. Beneficios.—1973.—7.388 pesetas.
 Pilar Sánchez Dorado.—Casarrubuelos, número 8.—C. Beneficios.—1974.—2.210 pesetas.
 Ramiro Sánchez Fernández.—Vp. Valle de Oro, 62.—C. Beneficios.—1973-74.—14.949 pesetas.
 L. A. Sánchez García.—Capellanes, 10.—Sociedades.—1972-73.—10.917 pesetas.
 Manuel Sánchez Gutiérrez.—Toledo, número 000.—C. Beneficios.—1974.—9.000 pesetas.
 Agustín Sánchez Luenco.—Valencia, 3.—C. Beneficios.—1975.—14.700 pesetas.
 Carmen Sánchez Martínez.—Bo. Virgen de Fátima, 000.—C. Beneficios.—1973.—448 pesetas.
 Carmen Sánchez Martínez.—Tórtola, número 10.—T. Empresas.—1975.—4.071 pesetas.
 Sánchez Río.—Polvoranca, 8.—C. Beneficios.—1972-74.—32.736 pesetas.
 Alfonso Sánchez Sánchez.—S. José de Salasanz, 26.—V. C. Capítulo III.—1977.—8.000 pesetas.
 L. Santos Corredera.—Margaritas, 21.—C. Beneficios.—1973.—7.644 pesetas.
 Félix Sanz Contreras.—Fernando Barrachina, 31.—C. Beneficios.—1973.—5.000 pesetas.
 Antonio Serrano Navarro.—Zafra, 000.—C. Beneficios.—1973.—25.300 pesetas.
 Felipe Serrano Ruiz.—J. García Maroto, 34.—T. Empresas.—1976.—87.270 pesetas.
 Jesús Sese García.—Cr. Getafe-Villaverde, 2.—V. C. Capítulo III.—1977.—432 pesetas.
 Manuel Siles Olmo.—Cónдор, 000.—C. Beneficios.—1973.—7.908 pesetas.
 Sdad. Española Procedimient.—Cr. Getafe-Villaverde, 000.—V. C. Capítulo III.—1974.—5.105 pesetas.
 José A. Solana Fresno.—Felipe García, número 5.—C. Beneficios.—1973.—15.080 pesetas.
 José L. Solera Pablo.—Cm. Pinto, kilómetro 0,060.—T. Empresas.—1971.—1.239 pesetas.
 Pedro J. Solera Serrano.—Pg. Industrial, 000.—C. Beneficios.—1973-75.—48.000 pesetas.
 Adolfo Suz Santiago.—Cr. Móstoles-Fuenlabrada, 000.—C. Beneficios.—1974.—26.500 pesetas.
 Talleres Generales, S. A.—Cr. Andalucía, km. 0,800.—T. Empresas.—1971-76.—1.355.212 pesetas.
 S. Toribio Sobrino.—Tórtola, 12.—C. Beneficios.—1974.—3.210 pesetas.
 Luis Torre Vivancos.—Cuenca, 4.—Urbana.—1976.—10.800 pesetas.
 Antonio Trueba Castro.—Jacinto Benavente, 23.—C. Beneficios.—1973-75.—15.636 pesetas.
 Pascual Valencia Cruz.—Ruiz Alarnes, número 3.—C. Beneficios.—1973-74.—14.949 pesetas.
 Pet. Valtierra Tordesillas.—Galicia, 14.—Urbana.—1977.—167.422 pesetas.
 A. Vaquerizas Bartolomé.—Cuestras,

número 11.—T. Empresas.—1971.—125 pesetas.

Felisa Vegas Gómez.—Teniente General Tella, 39.—C. Beneficios.—1973.—9.312 pesetas.

Jerónima Villapalos Tomás.—Estudiantes, 15.—C. Beneficios.—1973.—7.908 pesetas.

Amador Villarreal Herrero.—Alicante, número 5.—C. Beneficios.—1974.—3.910 pesetas.

Zanol, S. L.—Cr. Getafe, 000.—T. Empresas.—1977.—468.659 pesetas.

Tomás Zapatero Rodríguez.—Cr. Toledo, km. 19.—L. Fiscal.—1976.—10.206 pesetas.

Madrid, 8 de agosto de 1978.—El Recaudador (Firmado).

(G.—2.642)

DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE

Administración de Servicios

ANUNCIO DE NOTIFICACION

Por el presente se notifica a los contribuyentes que se relacionan a continuación, las cantidades que se citan, debiendo prevenirles que pueden hacer efectivo el importe de sus débitos en los plazos, lugar y forma de ingreso siguientes:

Plazos de ingreso (artículos 20 y 92 del R. G. R. de 14-11-68): Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este anuncio aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 1 al 15 de un mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 10 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 5 por 100 desde el día 11 al 25 del mismo mes, las liquidaciones en anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes, pueden ingresarse, sin recargo, hasta el 25 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 5 por 100 desde dicho término hasta el día 10 del mes siguiente.

Si, no obstante, se dejan transcurrir los plazos de prórroga indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20 por 100, cuyo devengo y pago será incompatible con el de prórroga.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado al día hábil inmediato posterior.

Lugar y medio de pago: A) En la Caja de la Delegación de Hacienda, en metálico o cheque; B) Mediante giro postal tributario; C) A través de Banco o Cajas de Ahorro reconocidos como entidades colaboradoras, mediante abonarés.

Recursos y reclamaciones: Recurso previo de reposición en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a presentar ante las Administraciones de Tributos o Impuestos Inmobiliarios de la Delegación de Hacienda; reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tratándose de liquidaciones de Convenios por Impuestos sobre el Tráfico de las Empresas, sobre el Lujo y de Impuesto Especial que grava los jarabes y bebidas refrescantes, podrán interponerse las reclamaciones establecidas en la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, para cada caso.

En las liquidaciones definitivas de las evaluaciones globales por los Impuestos Industrial y sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, podrán interponerse las reclamaciones establecidas en los artículos 45 y 47 de los respectivos textos refundidos de dichos impuestos.

En los casos de adquisición de vehículos usados, contra la valoración del señor Ingeniero Industrial, podrá interponerse reclamación en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Jurado Territorial de Valencia, debiendo presentar escrito de reclamación en la Delegación de Hacienda de Alicante.

En cuanto a las liquidaciones de Contribución Urbana, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, o reclamación económico-adminis-

trativa en el de quince; contra el valor catastral se podrá formular recurso por aplicación indebida de normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta Mixta correspondiente o por agravio comparativo, ambos ante el Jurado Territorial Tributario, por conducto de la Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, señalando claramente en los escritos la clase de recurso que se interpone. Contra la Renta Catastral, bases imponibles y liquidables y la deuda tributaria puede interponerse recurso de reposición ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en el plazo de ocho días y reclamación económico-administrativa en el plazo de quince ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial. Asimismo, caso de proceder rectificación de errores materiales o de hecho y aritméticos, puede solicitarse de la Administración de Impuestos Inmobiliarios dentro del plazo de cinco años. Puede solicitarse de la Administración de Impuestos Inmobiliarios la reducción de la Renta Catastral a la legalmente exigible por el arriendo de viviendas o locales de negocios cuando ésta fuese inferior en más de un 20 por 100 a la catastral, en el plazo de quince días.

La interposición de un recurso o reclamación no suspende por sí solo la obligación de pago de la deuda tributaria. Madrid. Concepto tributario: Urbana Catastral EG.

Contribuyente. — **Domicilio.** — **Año.** — **Número liquidación.** — **Número contraído.**
Pesetas

Herman González, Faustino.—Lorenzo Colmena, 20. — 1977-78. — 18.118/78.— 418.

Herman González, Faustino.—Lorenzo Colmena, 20. — 1977. — 18.119/78.— 205.

Giner Pomares, Vicente.—Ayda. del Piñar, 39-B.—1977.—19.464/78.—1.215.

Cobo Cobo, Alfonso.—Corregidor Cabe., 4.—1977-78.—21.636/78.—3.597.

Cobo Cobo, Alfonso.—Corregidor Cabe., 4.—1977.—21.637/78.—1.270.

Cobo Cobo, Alfonso.—Corregidor Cabe., 4.—1977-78.—21.642/78.—409.

Cobo Cobo, Alfonso.—Corregidor Cabe., 4.—1977.—21.643/78.—214.

Escala, Salvador.—Diego de León, 5.—1973-75.—21.685/78.—2.469.

Escala, Salvador.—Diego de León, 5.—1976-77.—21.687/78.—1.323.

Martín Gascón, Julio.—Porto Colón, 2. — 1977-78.—25.107/78.—7.144.

Martín Gascón, Julio.—Porto Colón, 2. — 1977.—25.108/78.—2.573.

Martín Gascón, Julio.—Porto Colón, 2. — 1977-78.—25.109/78.—7.144.

Martín Gascón, Julio.—Porto Colón, 2. — 1977.—25.110/78.—2.573.

Madrid. Concepto tributario: Urbana Catastral E.

García Rodes, Diego.—Antonio López, número 115. — 1976-77. — 1.071/78.— 811.

García Rodes, Diego.—Antonio López, número 115. — 1977-78. — 1.072/78.— 962.

Alicante, 24 de octubre de 1978.—El Administrador de Servicios (Firmado).
(G. C.—10.186)

AYUNTAMIENTOS

GETAFE

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria del día 6 del presente mes, se estimó el recurso de reposición presentado por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas contra la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, determinándose la rectificación de las bases en el sentido de que la titulación exigida será la de Ingeniero Técnico, Ayudante o Perito de Obras Públicas en lugar de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, como se decía en la base segunda, punto c), de la convocatoria de referencia publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 14 de septiembre pasado.

Asimismo se comunica que todas las instancias presentadas hasta la fecha de la publicación de este anuncio en el último de los "Boletines Oficiales" se considerarán presentadas en tiempo y forma.

El plazo de presentación de instancias terminará a los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el último de los "Boletines Oficiales".

Lo que se publica para general conocimiento de todos los interesados.

Getafe, a 23 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.189) (O.—23.954)

Convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Administración General.

En cumplimiento del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 6 de octubre de 1978, se anuncia la provisión en propiedad mediante oposición libre de una plaza de Técnico de Administración General, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General en el Ayuntamiento de Getafe, encuadrado en el subgrupo de Técnicos de Administración General, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, pagas extraordinarias trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad que señala el artículo 33.1 b) del Real Decreto 3046/1977 (tener cumplidos dieciocho años y no exceder de sesenta).
- De conformidad con lo establecido el número 2 del citado artículo, el exceso de edad máximo señalado, no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los Funcionarios que hubiesen pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias de admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del oportuno extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 600 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado" y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

chazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial; el Secretario de la Corporación; el representante de la Dirección General de Administración Local, y el Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia, o Abogado del Estado en quien delegue.

Secretario: Un funcionario técnico de Administración General (salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario de la Corporación).

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico de Administración General.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y vocales del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará públicamente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, asimismo como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de pruebas.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes:

Primer ejercicio (escrito): Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio (oral): Consistirá en contestar oralmente en un período máximo de sesenta minutos, cinco temas extraídos al azar: tres temas del grupo I y dos de los grupos II y III del programa mínimo.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos, y si una vez desarrollados los dos primeros temas el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de

los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio (práctico): Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre cada una de las dos cuestiones que propondrá el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, según el contenido de las funciones asignadas al subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicada.

Séptima. Calificación de los aspirantes.

Todos los ejercicios serán eliminatorios calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen el mínimo de cinco puntos cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

- 1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
 - 2.º Título o testimonio notarial del mismo de Licenciado en Derecho o Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil, o el resguardo del pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.
 - 3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.
 - 4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.
 - 5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
 - 6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo inmediato, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de las plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que se les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena. Incidencias.
El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Getafe, a 5 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

A N E X O

PROGRAMA PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE TECNICOS DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTA CORPORACION

GRUPO I

Derecho político y constitucional, administrativo, financiero y laboral

- 1.º Derecho político y constitucional:
 - 1.º El Derecho Político: Objeto y naturaleza.—Derecho político, ciencia política e historia de las ideas políticas.
 - 2.º La ideología liberal y su crisis.—La ideología marxista.—Planteamiento inicial y escisión y revisión posterior.
 - 3.º Las organizaciones políticas anteriores al estado moderno.
 - 4.º El estado moderno. Concepto, justificación y fines.—Tipos de estado contemporáneo.
 - 5.º Estado y nación.
 - 6.º Elementos del estado.—El territorio.—Las formas territoriales del estado: Unitarismo y federalismo.
 - 7.º El poder del estado.—División de poderes y separación de poderes.
 - 8.º Formas y regímenes de gobierno.—Tipología de los regímenes contemporáneos.
 - 9.º La Constitución. Concepto y clases.—Las revoluciones y el poder constitucional.
 - 10.º La constitucionalidad de las leyes y su control.
 - 11.º Libertades individuales y derechos sociales.
 - 12.º Los partidos políticos.—Los grupos de presión y otras manifestaciones de pluralismo político.
 - 13.º El sufragio.—Formas y técnicas de articulación y organización.—El derecho electoral.
 - 14.º Las Leyes Fundamentales Españolas.—El recurso de contrafuero.
 - 15.º La Jefatura del Estado.—El Consejo del Reino.
 - 16.º La Ley Orgánica del Estado.—Principios inspiradores y análisis de su contenido.
 - 17.º Las Cortes Españolas.—Antecedentes, composición, organización y funcionamiento según su Ley constitutiva y su Reglamento.—El referéndum.
 - 18.º El Movimiento y su Consejo Nacional.
 - 19.º La Organización Judicial Española.—El Tribunal Supremo. Las jurisdicciones especiales.
 - 20.º Derechos y deberes de los españoles según las Leyes Fundamentales.

II. Derecho administrativo:

21. La Administración Pública y las funciones y poderes del Estado.—Administración y Gobierno.

22. La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

23. El concepto del Derecho.—Actividad administrativa del Derecho privado.—Relaciones del Derecho administrativo con otras disciplinas o ciencias.—La llamada ciencia de la Administración.

24. El principio de la legalidad.—Las fuentes del Derecho Público.—Concepto enumeración y jerarquía.

25. La Ley como fuente del Derecho Administrativo.—Disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley: Decretos Leyes y otras medidas excepcionales. Legislación delegada.

26. El Reglamento: Concepto y clases.—Procedimiento de elaboración.—Límite de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales.—Instrucciones y circulares.

27. La costumbre.—La práctica administrativa.—Los principios generales del Derecho.—Otras fuentes.

28. La personalidad jurídica de la Administración Pública.—Clases de personas jurídicas públicas.—Capacidad de las personas jurídicas públicas.

29. La relación jurídico-administrativa. Nacimiento, modificación y extinción. Contenido de la relación.—Potestad, derecho subjetivo, el interés legítimo.—Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

30. El administrado. Concepto y clases.—La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

31. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

32. El procedimiento administrativo. La ley de Procedimiento Administrativo y su revisión.—Principios y ámbito de aplicación.—Las fases del Procedimiento Administrativo general. Procedimientos especiales.

33. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento.—Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

34. La teoría de la invalidez del acto administrativo.—Actos nulos y anulables. La convalidación del acto. La revisión de oficio.

35. La contratación administrativa.—Naturaleza jurídica de los contratos públicos.—Distinción de los civiles.—Clases de contratos públicos.—La legislación de contratos del Estado.

36. Elementos de los contratos.—Los sujetos.—Objeto y causa de los contratos públicos.—La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas.—La formalización de los contratos.

37. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas.—Modificación de los contratos.—Revisión de los contratos.— Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

38. La invalidez de los contratos públicos.—Los actos separables.—La impugnación de los contratos públicos.—Jurisdicción competente.

39. Las formas de la acción administrativa.—El fomento y sus medios.

40. La Policía administrativa.—Evolución del concepto.—El poder de la Policía y sus límites.—Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

41. El condicionamiento administrativo de los derechos de los españoles.—La legislación de orden público.—Suspensión de derechos y estados excepcionales.

42. Las privaciones de la propiedad. La expropiación forzosa.—Concepto y elementos.—Procedimiento general.—Referencia a los procedimientos especiales.—Garantías jurisdiccionales.

43. Las prestaciones obligatorias de los administrados.—Prestaciones personales.

44. El servicio público. Evolución del concepto.—Servicio público y prestaciones administrativas.—Los servicios públicos virtuales o impropios.

45. Los modos de gestión del servicio público.—La gestión directa.—El contrato de gestión de servicios públicos.

46. El dominio público.—Concepto y naturaleza.—Bienes que lo integran.

47. El régimen jurídico del dominio público.—Las mutaciones demaniales. Uso y utilización del dominio público.—Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

48. El patrimonio privado de las Entidades públicas.—La legislación del patrimonio del Estado.—Estudio especial del patrimonio mobiliario.

49. La responsabilidad de la Administración.—Evolución y régimen actual.

50. Los recursos administrativos. Concepto.—Principios generales y clases.

51. El recurso de alzada. Clases.—El recurso de reposición.—El recurso de revisión.

52. El recurso económico-administrativo.

53. Administración y jurisdicción.—El Juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

54. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites.—Sistemas y organización.—Evolución histórica y régimen español especiales.

55. El recurso contencioso-administrativo. Las partes.—Actos impugnables. Procedimiento general.—La sentencia y su ejecución.—Procedimientos especiales.

56. La organización administrativa. Criterios estructurales.—La potestad administradora y organizadora. La ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

57. Los órganos administrativos. Concepto y clases.

58. Los principios de la organización administrativa.—La jerarquía.—La competencia. Clases. Desconcentración y delegación de atribuciones.

59. Centralización y descentralización administrativa.—Clases de descentralización.—Teoría de la tutela.

60. La organización central española. Organos superiores.—Presidente y Vicepresidentes del Gobierno.—El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

61. La división ministerial española. Los Ministros titulares de Departamento.—Ministros sin cartera.—Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos.—Otros órganos centrales de la Administración Central.

62. Los órganos periféricos de la Administración Central.—Los Gobernadores civiles.—Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central y sus organismos autónomos.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

63. La Administración Institucional. Clases de entes institucionales.—Las Corporaciones públicas, Colegios y Cámaras.

64. Los organismos autónomos. Notación legal.—Creación, organización, régimen jurídico y control de los organismos autónomos.

65. Los órganos consultivos en la Administración española.—Clases de órganos consultivos.—El Consejo de Estado.—El Consejo de Economía Nacional. Otros órganos consultivos.

66. Los funcionarios públicos.—Concepto y clases.—Estructura de la función pública española.—La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

67. Nacimiento y extinción de la relación funcional.—Contenido de la relación funcional. Derechos y deberes de los funcionarios.—Los derechos económicos

68. Los derechos pasivos de los funcionarios.—La Seguridad Social de los funcionarios

69. Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

70. El presupuesto. Concepto y naturaleza y clases.—Los principales presupuestos liberales. Teorías modernas sobre el presupuesto.

71. El gasto público.—Concepto y clases. Aumento real y aparente del gas-

to público.—Efectos económicos del gasto público.

72. Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados y cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

73. El impuesto y su naturaleza.—Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto.—Distribución formal del impuesto.

74. La Hacienda extraordinaria.—Presupuestos extraordinarios.—Los ingresos de la Hacienda extraordinaria.—Consideración de la Deuda pública.

75. El Derecho tributario español.—Significado y principios inspiradores de la ley General Tributaria.

76. Infracciones y sanciones tributarias.—Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

77. El presupuesto español: fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

78. Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado: Su respectiva ordenación y fiscalización. Los planes estatales de inversiones.

79. Administración y contabilidad de la Hacienda Pública. La Intervención General de la Administración del Estado. El Tribunal de Cuentas.

80. El sistema tributario español vigente. La imposición de producto y su articulación con la personal. Contribución territorial rústica y pecuaria. Contribución territorial urbana.

81. El impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal. El impuesto sobre las Rentas del Capital. El impuesto sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales.

82. El impuesto General sobre la Renta de Sociedades y demás entidades jurídicas. El impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.

83. El impuesto General sobre las Sucesiones. La imposición indirecta: sus manifestaciones. El Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas. El impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

84. El impuesto sobre el Lujo. Los impuestos especiales.—Renta de Aduanas. Tasas y exacciones parafiscales.

IV. Derecho laboral:
85. Concepto del Derecho del Trabajo. Naturaleza y carácter.—Principios fundamentales que lo inspiren.—Fuentes del Derecho del Trabajo en el Derecho Español.

86. El contrato de trabajo.—Patrono y trabajador como elementos personales. Elementos formales. Modalidades del contrato de trabajo.

87. El salario: Nociones generales. Salario mínimo. Salario base y sus incrementos.

88. La suspensión del contrato de trabajo.—La extinción del contrato de trabajo: Sus causas. Prescripción y caducidad de acciones.

89. La participación de los trabajadores en la administración de la empresa. La acción sindical.—Huelga y conflicto colectivo en el Derecho español.

90. La Seguridad Social. Nociones generales. Entidades gestoras.

91. Régimen general de la Seguridad Social. Los regímenes especiales. La Seguridad Social Agraria.

92. El Estado y las Entidades Locales como patronos.—El personal al servicio de las Entidades Locales en régimen laboral.

93. Jurisdicción del trabajo: Sistema español. Tramitación del proceso ordinario de trabajo. La reclamación administrativa previa a la vía laboral.

GRUPO II

Teoría de la organización

94. La organización científica del trabajo.—Puntos básicos del movimiento de organización científica.—Vigencia y decadencia del movimiento.

95. Las principales aportaciones del movimiento de organización científica del trabajo a los estudios administrativos.—Las técnicas de organización y métodos. Consideración especial de la racionalización de procesos y documentos.—Estudio

de los costes. Visión primitiva y enfoque actual del estudio de los costes y beneficios de la organización administrativa.

97. La teoría de la organización formal. Ideas generales.—La noción de organización formal.—Los puntos básicos de la teoría de la organización formal. Los principios de organización.—La nueva formulación de los principios de organización.—La validez actual de los principios.

98. Organización y planificación.—Planificación y planes.—Naturaleza de la planificación administrativa.—El contenido de la planificación.—El entorno social y administrativo y la estrategia de la planificación.

99. El comportamiento administrativo y la adopción de decisiones. Racionalidad y psicología en las decisiones administrativas.—Autoridad, comunicación y eficacia.—Vigencia y aplicación de la teoría del comportamiento y la adopción de decisiones.

100. Hacia una "organización humana", la llamada psicología administrativa.—La comunicación social y las relaciones públicas.—Liderazgo y grupo en el seno de la organización administrativa.—Psicología interna de la administración. Las relaciones humanas. Las actitudes humanas. Las actitudes ante el trabajo administrativo.—Valoraciones e ideas éticas en el trabajo administrativo.

101. Las ciencias del "management". Aparición y relaciones con los movimientos anteriores.—La aplicación de métodos cuantitativos a las decisiones administrativas.—Las principales aportaciones de las ciencias del "management". Aplicaciones de la técnica de los métodos matemáticos a la administración pública.—El diagrama PERT.—Aplicación a las técnicas presupuestarias. P. P. B. S.

102. Teoría de los sistemas y la administración pública.—La aplicación de la teoría de los sistemas a la organización administrativa. El "management" y la teoría de los sistemas.

GRUPO III

Derecho Administrativo Local y Derecho Urbanístico

103. La Administración Local. Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

104. La legislación de régimen local. La reforma del régimen local en España.

105. La provincia.—Organización y competencia de las provincias de régimen común.—La cooperación provincial a los servicios municipales.

106. El municipio.—Organización y competencia del municipio de régimen común.

107. Regímenes municipales especiales.

108. Las Entidades Locales Menores. Organización y competencia.

109. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

110. El acto administrativo en la esfera local. El procedimiento administrativo en las Entidades Locales.

111. Los recursos administrativos contra actos de las Entidades Locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contenciosa.

112. Los órganos de gobierno provinciales.—La presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

113. Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—Nombramiento, deberes y atribuciones.

114. El Ayuntamiento. Composición. Designación de Concejales. El Pleno y la Comisión Municipal Permanente.—Régimen de sesiones.—La suspensión de acuerdos de las Corporaciones Locales.

115. La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

116. Relaciones entre administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Entidades Locales.

117. Organismos centrales de la Administración Central competente respecto a las Entidades Locales.—La dirección General de Administración Local y el Servicio Nacional de Inspección y Ase-

soramiento de las Corporaciones Locales. El Instituto de Estudios de Administración Local.—El Banco de Crédito Local de España. La Subdirección General del Régimen Financiero de las Corporaciones Locales.

118. Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora.—Clases de contratos administrativos locales.

119. Requisitos procedimentales de los contratos administrativos locales. Consideración especial de la selección de contratistas. Régimen jurídico de los contratos locales.

120. Los bienes de las Entidades Locales. Clases.—El dominio público local.

121. El patrimonio de las Entidades Locales.—Los bienes comunales.—Los montes vecinales en mano común.—Los bienes de las Entidades Locales Menores.

122. Las formas de actividad de las Entidades Locales.—La intervención administrativa local en la actividad privada.—Estudio especial del régimen de licencias.

123. El servicio público en la esfera local.—Los modos de gestión.—Consideración especial de la concesión.

124. La función pública y local y su organización.—Los cuerpos Nacionales de Administración Local.—Los grupos de funcionarios de Administración General y Especial de las Entidades Locales.

125. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

126. Las Haciendas Locales y su situación en el ámbito de la fiscalidad pública. Sistema español. Recursos que integran las Haciendas Locales.

127. El presupuesto de las Entidades Locales. El gasto público local.

128. Los ingresos locales. La participación en ingresos estatales.

129. La imposición privativa municipal. Las Contribuciones Especiales.

130. Las exacciones locales. Clases.—Imposición y ordenación de exacciones.

131. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

II. Derecho urbanístico:

132. La legislación urbanística del siglo XIX: Propiedad privada y títulos de intervención. El ensanche.—La reforma interior. La perspectiva sanitaria en la legislación del siglo XX.—La legislación de régimen local.—La Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956. Estructura y principios inspiradores.—Normas complementarias de la Ley del Suelo.—La reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975.

133. La organización administrativa del urbanismo.—La organización del urbanismo en los grandes conjuntos urbanos.—Las soluciones en el Derecho Español: Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona.—La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.—La Entidad Municipal Metropolitana de Barcelona.

134. Significación del plan urbanístico.—Tipología de los planes.—La jerarquía de los planes de urbanismo.—Planes de desarrollo, planeamiento urbanístico y sectorial.—El plan Nacional de Ordenación: Formación, Procedimiento, efectos de su aprobación, modificación, revisión y suspensión.

135. El planeamiento municipal.—Los planes generales municipales de ordenación.—Los planes parciales de ordenación.—Proyectos de urbanización.—Los programas de actuación urbanística.

136. Municipios sin plan de ordenación.—Clasificación del Suelo y régimen jurídico aplicable.—Las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento.—Los planes especiales de urbanismo.

137. La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: Competencia y plazos; estándares urbanísticos.—Procedimiento para su aprobación.—La suspensión de licencias.—Los planes de iniciativa particular.

138. Vigencia de los planes.—Revisión y suspensión.—Revisión del programa de actuación.—Modificación de los planes: Garantías de fondo de proce-

dimiento.—El problema de valor normativo del plan.—Publicidad.—Ejecutividad y acción de oficio.—Carácter vinculante para la Administración.—Prohibición de dispensas.—Legitimación de expropiaciones: El artículo 56 de la Ley del Suelo.

139. La clasificación del suelo.—Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora.—El patrimonio municipal del suelo.—Concepto, naturaleza jurídica, régimen aplicable.

140. La ejecución de los planes de Ordenación: Competencia y principios generales.—Actuación por polígonos.—Sistemas de actuación. Determinación del aplicable.—Los principios de afectación de plusvalía y de justa distribución de beneficios y cargas.

141. Ejecución de los programas de actuación urbanística: Antecedentes y regulación actual.

142. Parcelaciones.—Legislación urbanística y legislación hipotecaria. La reparcelación: Concepto y función.—Naturaleza jurídica. Criterios legales.—Iniciación: Efectos. Procedimiento. Aprobación: Efectos. Recursos.

143. Las expropiaciones urbanísticas. Clases. Procedimiento expropiatorio.—Criterio de Valoración.—La carga de la edificación forzosa: Antecedentes.—La obligación de edificar: Naturaleza y ámbito. Inmuebles sujetos a edificación forzosa.—El registro municipal de solares.—Procedimiento de enajenación forzosa.

144. Intervención en la edificación y uso del suelo.—El sometimiento a la licencia.—La reacción contra las licencias ilegales: Nulidad de pleno derecho e infracción urbanística grave.—La suspensión.—Revisión y anulación.—La vía de recurso: Legitimación pública y plazo. Supuestos de responsabilidad de la Administración en caso de anulación.—La renovación de las licencias.

145. Ordenes de ejecución.—La declaración de ruina.—Obras sin licencia u orden de ejecución.—Infracciones urbanísticas. Clases. Responsables.—Sanciones.—Prescripción.

146. Peticiones.—Actos. Ejecutividad y acción de oficio.—Actos dictados por subrogación.—Suspensión de acuerdos municipales.—Revisión de oficio de los actos de las Corporaciones Locales.—Acciones y recursos: La legitimación pública.

147. La legislación sectorial y su incidencia en la ordenación del territorio. La Ley de Centros y Zonas de Interés Turístico.—Regulación de las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y su incidencia en el urbanismo.—Emplazamientos.—Licencia de edificación y licencia de apertura.—Regulación del Patrimonio Histórico-Artístico y legislación urbanística.

(G. C.—10.190) (O.—23.955)

ALCORCON

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número 1, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, y ha sido aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 25 del corriente, ascendiendo a la cantidad global de 164.009.617 pesetas.

Los interesados legítimos que menciono el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Alcorcón, a 26 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.244) (O.—23.997)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.295-97 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Jesús Gil González y dos más, contra José Miguel Blanco Fernández, sobre despido, con fecha 5 de septiembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas formulas por Jesús Gil González, Antonio García González y Pablo de los Santos, contra el empresario José Miguel Blanco Fernández, debo declarar y declaro improcedentes los despidos de los actores y condeno al empresario demandado a que les readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquéllos y a que les abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de los despidos hasta que las readmisiones tengan lugar.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuese la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre anticipos reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100 y además la suma de 250 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (sucursal número 153 de la calle Orense, 18), con el número 45 de recursos, debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Miguel Blanco Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de octubre de 1978.—El Secretario, Buitrón de Vega. (B.—9.973)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 5.895-7 de 1977, ejecución número 114 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Rosa García Canelo, contra "Obesity Center, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 11 de octubre de 1978 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general aplicación, su Señoría ilustrísima, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaro extinguida la relación laboral que unió a los litigantes y señalaba como indemnizaciones a percibir por su no readmisión al trabajo la suma de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000 pesetas) a Rosa García Canelo, cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 pesetas) a María Nieves Parral Aguilar y sesenta y cinco mil pesetas (65.000 pesetas) a Osvaldo Ernesto Lindner Rodríguez, que deberá abonarles la empresa "Obesity Center, S. A.", la que además deberá satisfacerles el importe de los salarios de los días transcurridos desde el 21 de diciembre último y la fecha de esta resolución, exclusive el primero e inclusive el último, y que importan doscientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas pesetas (245.400 pesetas) a Rosa García Canelo, doscientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas pesetas (245.400 pesetas) a Nieves Parral Aguilar y doscientas noventa y cuatro mil pesetas (294.000 pesetas) a Osvaldo Ernesto Lindner Rodríguez. Contra este auto no cabe recurso alguno, por lo que una vez notificado a las partes se archivarán las actuaciones, dejando nota suficiente en el libro de registro correspondiente.

Y para que sirva de notificación a "Obesity Center, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de octubre de 1978.—El Secretario, Pilar Fernández Magester. (B.—9.861)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción número dos, en la carta orden número 105/77, dimanante del sumario número 182/74, sobre imprudencia temeraria, contra José María Sánchez del Toro Molinos, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y plazo de ocho días, el vehículo embargado al mismo "Opel Rekord", matrícula M-9765-J, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día 28 de noviembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo alguno.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán de consignar previamente la suma de 4.125 pesetas, 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin la que no serán admitidos.

Tercero. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona; y

Cuarto. Que el vehículo que se subasta se encuentra en el Parque Municipal, sito en la calle de Méndez Alvaro, de esta capital, con un fuerte golpe en la parte delantera, que afecta a motor, paragolpes, parabrisas, suspensión y dirección.

Dado en Madrid, a 16 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—4.909)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda penden autos de juicio ejecutivo bajo el número sesenta y uno de mil novecientos setenta y ocho B dos, seguidos a instancias del Procurador señor Ayuso, en representación de don Francisco Villaplana, contra "Carfesa, S. L.", en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El ilustrísimo señor don José de Asís y Garrote, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio ejecutivo número sesenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Francisco Villaplana Domínguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Manuel Ayuso Tejerizo, con la dirección jurídica del Letrado señor Moraga Carrasco; y de la otra, como demandada, la entidad "Garfesa, S. A.", en situación de rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad; v...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Ayuso Tejerizo, en nombre y representación de don Francisco Villaplana Domínguez, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la entidad deudora "Garfesa, S. L.", y con su producción, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante por las cantidades de un millón doscientas noventa y cinco mil novecientos ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, con más las costas, a cuyo pago también se le condena, más los intereses legales correspondientes.

Y para que sirva de cédula de notificación a la entidad demandada y su provincia, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.616)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de esta capital,

Hace público: Que en este Juzgado y con el número seiscientos nueve de mil novecientos setenta y ocho-A, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Felicidad Urbina Lanz, natural de Hervias (Logroño), hija de Ricardo y Natividad, que falleció en esta capital, de donde era vecina el día trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, en estado de soltera y sin dejar descendientes ni ascendientes de ninguna clase, reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo don Francisco Jesús y doña María Purificación Urbina Lanz.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los solicitantes, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—José Moreno.—El Secretario, Joaquín Revuelta. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.601)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de los de Madrid, en el juicio universal de quiebra de la entidad "Canarias de Promociones y Explotaciones Turísticas, Sociedad Anónima" (CAPRETUSA), por medio del presente se convoca a los acreedores desconocidos de la referida quiebra a la Junta General sobre nombramiento de síndicos que ha sido señalada para el día quince de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo del edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.477)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos con el número doscientos noventa y cinco de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de doña Pilar Díaz Sastre, por fallecimiento de doña Zoila Antelma Sastre Benito, nacida el día veintisiete de junio de mil novecientos, hija de Nicolás y Juana, de estado viuda y falleció en Madrid el día uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis, sin haber otorgado testamento, sobre que se declaren herederos abintestato de la misma a su sobrina doña Pilar Díaz Sastre, hija de la hermana de doble vínculo de la causante, doña Flora o Florentina Sastre Benito, y a sus hermanas de vínculo sencillo doña Luisa, don José y doña María, conocida por Dorotea Sastre Suárez, haciendo saber la muerte sin testar de la causante; haciendo constar los nombres y grados de parentesco de quienes reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla en el término de treinta días.

Dado en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y ocho.

El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—15.609)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia número diez de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo número mil doscientos seis de mil novecientos setenta y siete A, promovidos por el "Banco de Santander, S. A.", representado por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, contra don Julián Hidalgo Barrio y don Augusto José Díaz Ordóñez, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, como de la propiedad de don Augusto José Díaz Ordóñez, la siguiente finca:

Mitad indivisa de la finca "Coto de Tabladiello y Pontón", a varias clases de cultivo, en la parroquia de Villarveyo, Llanera. Cabida toda de 195 hectáreas un área 51 centiáreas; que linda: por la parte Norte, en el punto llamado "Baña Porquera", tomando como punto de partida el callejón de la Cruz, lindando con el arroyo de Alvarez, río Oscura, con otro arroyo llamado Piles, reuniéndose estos dos al de Pasadas, sigue lindando con abertales de la parroquia de Serin, del concejo de Gijón, y con el caserío de Tabladiello y otros de Manuel Bango de Avilés y con la casería de Gallinal, propia del que dice don Augusto Vailli, bajando por el arroyo de Frade en toda la línea hasta llegar a la casería Formanes, prosigue lindando con dicho río y casería hasta encontrarse con el camino de Avilés a la Cigüña; al Oeste remonta todo el arroyo de las Regueras, que parte el foro de la Cigüña, de esta pertenencia, prosiguiendo dicho deslinde hasta encontrarse con el camino de Avilés, digo, con el arroyo de Alvarez o de la Oscura, quedando así cerrado su perímetro, el cual contiene los nombres antiguos de "Baña de Tabladiello", del "Espin", "Baña Porquera" y "Baña Liencia". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oviedo, al tomo 30 de Llanera, folio 89 vuelto, 5.287 duplicado.

Para el remate de dicha mitad indivisa de finca, se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, planta tercera, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de veinticuatro millones trescientas setenta y seis mil ochocientas ochenta y siete pesetas en que ha sido tasada dicha mitad indivisa de finca.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran intervenir en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.137)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

El ilustrísimo señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diez de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número trescientos treinta y uno de mil novecientos setenta y siete-B, a instancia de la entidad "Proyección, S. A.", contra don José Antonio Mata Fernández, quien tuvo su último domicilio conocido en calle María de Molina, número veintiséis, de esta capital, ha dispuesto se publique el presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, haciendo saber que han sido declarados embargados como de la propiedad del deudor los pisos primero, letras B y C, de la finca número cinco de la plaza de la República del Ecuador, en esta capital, y los frutos y rentas y productos de tales pisos; que por medio de este edicto se cita de remate al demandado expresado, concediéndole el término de nueve días para que pueda personarse en los autos y oponerse a la ejecución; se hace constar en el presente que el embargo ha sido practicado sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—15.575)

JUZGADO NUMERO 10

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número novecientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y siete-B, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A.", contra don Francisco Cerdán del Hoyo, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número nueve, tercero.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas el tanque y cuatrocientas mil pesetas el camión, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un tanque autoportante semi-remolque, AB-00249-R, marca "Fruhauf", modelo CFF2PP, tasado en seiscientos mil pesetas.

Un camión marca "Pegaso", modelo 2011/50, matrícula M-930.702, tasado en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.481)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número trescientos noventa y uno de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Fiat, S. A.", representada por el Procurador señor Gandarillas, contra don Angel Castro Sánchez, sobre reclamación de doscientas sesenta mil trescientas noventa y dos pesetas; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán; para cuyo acto se ha seña-

lado el día doce de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla.

Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de seiscientos mil pesetas.

Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a cubrir las dos terceras partes del avalúo.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta

Bien que se subasta

Una máquina marca "Fiat FL", con retroexcavadora motor 001300, número de bastidor 650.669, que se encuentra en poder del demandado, calle Ponferrada, treinta y cinco.

Dado en Madrid, a once de octubre de mil novecientos setenta y ocho, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.300)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos ejecutivos número mil doscientos once de mil novecientos setenta y siete-T, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Delgado Delgado, en nombre y representación de "Nus C. I. Arquitectura y Decoración, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Urbana.—Número 11. — Vivienda A, en la tercera planta del edificio señalado con el número 132 de la calle de Maqueda, de esta capital, inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de la misma, a nombre del demandado don Emilio García Moreno y de su esposa doña Luisa María López Martínez, como dueños para su sociedad conyugal, como finca número 37.021, en 148 metros 62 decímetros cuadrados, y se distribuye en hall, cocina con tendedero, office, baño, aseo, cuarto dormitorios y estar comedor con terraza. Corresponde también el cuarto trastero número 7, en planta sótano del edificio.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la plaza de Castilla, Palacio Juzgados, se ha señalado el día diecinueve de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de tres millones quinientas un mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas con veinte céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran inscritos en la forma expresada y salen a ella sin suplir los títulos de propiedad, debiendo observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo ciento cuarenta del Reglamento Hipotecario, con

lo que deberán conformarse los licitadores.

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

Que tal remate puede hacerse a calidad de ceder a terceros, y que las cantidades que se depositen se devolverán a los que no obtengan aquél.

Dado en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.475)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos de menor cuantía número ciento cuarenta de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación de "Santa María, S. A. Muebles y Decoración", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados que se describirán.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la plaza de Castilla, tres, tercero, se ha señalado el día catorce de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de trescientas ochenta y tres mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en el domicilio del demandado don Mariano Navarro-Rubio Serres, en calle Caleruega, número trece, segundo C.

Bienes que se sacan a subasta

Una cómoda en ukola, con marquetería y dos cajones, tapa de madera, veintiocho mil pesetas.

Una mesa de juego, libro, con filete de boji, once mil pesetas.

Un aparador de 1,90 metros, aproximadamente, con cuatro cajones y puertas, con greca de marquetería, dieciocho mil pesetas.

Dos sillones ingleses, respaldo con barras de recorte, con marquetería y tapa de mármol, doce mil quinientas pesetas.

Una mesa "de riñón" en madera de ukola, tapa de mármol, con barandilla de bronce y un cajón, siete mil pesetas.

Una consola de marquetería con tres cajones, diecinueve mil pesetas.

Dos lámparas de sobremesa, en metal dorado, base cuadrada y pie estriado, con pantalla, diez mil quinientas pesetas.

Una lámpara de sobremesa, decorada en oro y concha, con pantalla, tres mil pesetas.

Una lámpara de sobremesa en porcelana blanca y decorada con flor de cobalto, peana y pantalla de seda blanca, tres mil quinientas pesetas.

Un friso dorado en madera, dos mil pesetas.

Dos tallas doradas, en madera, mil quinientas pesetas.

Un juego de tres ceniceros, de metal, intercalados, quinientas pesetas.

Un jarrón "ming" de porcelana, con fondos amarillo, quinientas pesetas.

Un tiborcito de Biscuit, decorado con flores y guirnalda, quinientas pesetas.

Una caja tabaquera de plata inglesa,

con relieves en frentes y costados, tres mil pesetas.

Una mesa de despacho, de 1,70 metros, con tapa de piel verde y tres cajones, veinte mil pesetas.

Una mesa para teléfonos, tapa de madera, con un entrepaño, nueve mil pesetas.

Una mesa de reuniones, de 2,50 por 1,10 metros, aproximadamente, con tapa de piel verde, treinta y ocho mil pesetas.

Diez sillones, asiento y respaldo tapizados en piel verde, con marco de maderas vistas, a 9.800 pesetas cada uno, noventa y ocho mil pesetas.

Una vitrina de dos cuerpos, de 2 metros, aproximadamente, treinta y nueve mil pesetas.

Dos sillones Luis XVI, pintados y patinados con tallas en oro, asiento y respaldo forrados en piel avellana, once mil pesetas.

Cuatro sillas a juego con los sillones ingleses, veinte mil pesetas.

Una cómoda de medio punto, con marquetería y tapa de mármol, veintiocho mil pesetas.

Importa la tasación practicada la suma de trescientas ochenta y tres mil quinientas pesetas.

Dado en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—16.264)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos ejecutivos número quinientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Feijóo Montes, en nombre y representación de "Financiera Comercial e Industrial, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes, con la rebaja del veinticinco por ciento:

Piso sexto letra C del bloque B, que forma parte de la manzana número 36 del Polígono Parque Nuevo de Zarzalema, en Leganés. Mide 72 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: derecha, entrando, con vivienda letra D de igual piso; izquierda, entrando y fondo, con los vientos de terreno no edificable, y frente, con rellano de acceso, hueco del ascensor y vientos de terreno no edificable. Su cuota de participación en la Comunidad de Propietarios es del 2,60 por 100. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.929 de Leganés, folio 139, finca número 40.560, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la calle María de Molina, número cuarenta y dos, cuarto, se ha señalado el día quince de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón doscientas trece mil doscientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran inscritos a nombre de don José Ovidio Lois Arosa.

Cuarta

Que los títulos de propiedad del piso en cuestión se encuentran suplidos por certificación del Registro y están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.363)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, Magistrado-Juez de instrucción número 12 de Madrid, en la pieza de responsabilidad civil dimanada del sumario número 57 de 1972 G. M., seguido por delito de violación contra otro y Ubaldo Bartolomé Alonso, se ha acordado sacar a pública subasta y por término de ocho días, y por vez primera, los bienes embargados a dicho procesado, y que son los siguientes:

Un vehículo "Simca 1.000", matrícula M-659.148, depositado en la carretera de Toledo, kilómetro 8.500, valorado pericialmente en la cantidad de 45.000 pesetas.

Un televisor marca "Sylvania", de 21 pulgadas, valorado en 5.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Westinghouse", de tamaño mediano, valorado en 4.000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran en Parla, calle Villa Juventus, 3, cuarto.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, el próximo día 18 de diciembre, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad expresada para cada uno de los bienes.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de los referidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 4 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado). (C.—4.751)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos número doscientos dieciocho de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Finanzauto y Servicios, S. A.", representada por el Procurador señor Piñeira, contra don Luis Machuca Carranza, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

Un vehículo marca "Seat", modelo 131/1.430, matrícula M-7879-BC.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, s/n., se ha señalado el próximo día dieciocho de diciembre, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de doscientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionado tipo, y debiendo los licitadores consignar el diez por ciento antes del acto, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación

en el sitio público de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—16.218)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se aguen medidas provisionales de separación conyugal número 714 de 1978, a instancia de doña Encarnación Arroyo Mora, la que litiga en concepto de pobre, contra su esposo don José López Coronado y el excelentísimo señor Fiscal, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Bazarra Diego.—Madrid, 3 de octubre de 1978.—El anterior escrito únese a los autos de su razón, y como se solicita, se suspende la celebración de la comparecencia que venía señalada para este día en los presentes autos, y en su consecuencia, cítese a comparecencia determinada por la Ley, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día cinco de diciembre, a las diez horas de su mañana, citando al demandado por medio de edictos, por encontrarse en ignorado paradero, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, citando a dicho demandado con la antelación que marca la Ley y quedando las copias a su disposición en Secretaría.—Lo manda y firma Su Señoría: doy fe.—Santiago Bazarra Diego.—Ante mí: Alberto Ruiz López Rúa. (Rubricados.)

Y para que sirva de citación en legal forma a don José López Coronado, y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 3 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(C.—4.752)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en la pieza separada de ejecución de sentencia número novecientos cuarenta y siete, instada por el "Banco Atlántico, S. A.", representada por el Procurador señor García San Miguel, contra don Rafael Garely Gutiérrez, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles que después se expresarán, propiedad de dicho demandado, embargados a resultas de este juicio; remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece de esta capital, sito en plaza Castilla, s/n., el próximo día veintiuno de diciembre, a las once treinta horas de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Lote primero

Urbana.—Departamento número II, piso cuarto letra A de la casa en Madrid, con entrada por la calle de Casado del Alisal, número 10, y con vuelta a la de Moreto; vivienda situada en la cuarta planta del edificio, sin contar las de sótano, semisótano y baja. Superficie, 252,36 metros cuadrados. Linda: al frente, calle de Casado del Alisal; derecha, entrando, calle de Moreto, vestíbulo, ascensores y escaleras; izquierda, casa número 12 de la calle Casado del Alisal, y fondo, con el patio interior de la finca, escalera y vivienda letra B de la misma planta. Cuota: siete enteros cincuenta centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, al tomo 1.045, folio 40, finca 45.046.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dicho inmueble el de dieciséis

millones cuatrocientas tres mil cuatrocientas pesetas (16.403.400 pesetas) en que ha sido tasado pericialmente.

Lote segundo

Urbana.—73. Estudio llamado "séptimo número 2" (7.2), que es la finca independiente número 76 del edificio llamado "Edificio Palma", con fachada al paseo Doctor Esquerdo, número 130 (antes número 170), situado en la planta séptima. Superficie, 29,60 metros cuadrados. Linda: frente, vestíbulo de ascensores, descansillo de escalera y estudio número 1; derecha, entrando, hueco de ascensor y piso número 3 de esta planta; izquierda, parcela letra G del plano de parcelación, y fondo, con el paseo del Doctor Esquerdo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, al tomo 896, folio 195, finca 35.359.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dicho inmueble el de un millón trescientas treinta y dos mil pesetas (1.332.000 pesetas) en que ha sido tasado pericialmente.

Lote tercero

Urbana.—37. Estudio llamado "tercero número 9" (3.9), que es la finca independiente número 37 del edificio denominado "Edificio Palma", sito en Madrid, en el paseo del Doctor Esquerdo, número 130 (170), situado en la planta tercera. Superficie, 17,23 metros cuadrados. Linda: frente, vestíbulo y descansillo de escalera; derecha, entrando, caja de la misma; izquierda, estudio número 8, y fondo, patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, al tomo 896, folio 108, finca 35.301.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dicho inmueble el de seiscientos ochenta y nueve mil doscientas pesetas (689.200 pesetas) en que ha sido tasado pericialmente.

Lote cuarto

Urbana.—36. Estudio llamado "tercero número 8" (3.8), que es la finca independiente número 36 del edificio denominado "Edificio Palma", sito en Madrid, en el paseo del Doctor Esquerdo, número 130 (antes número 170), situado en la planta tercera. Superficie, 18,94 metros cuadrados. Lindes: frente, vestíbulo de ascensor y descansillo de escalera; derecha, entrando, estudio número 9; izquierda, piso número 7 de esta planta, y fondo, patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, al tomo 896, folio 105, finca 35.299.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dicho inmueble el de setecientos cincuenta y siete mil seiscientos pesetas (757.600 pesetas) en que ha sido tasado pericialmente.

Lote quinto

Parcela de terreno con una casa, construida de mampostería de una sola planta, en término de Torreldones. De superficie 4.951,95 metros cuadrados. Finca inscrita a nombre de don Rafael Garely Gutiérrez, quien la compra en el precio de 50.000 pesetas confesadas, recibidas por los vendedores del comprador, según escritura otorgada el 16 de diciembre de 1957 ante el Notario de Madrid don Manuel de la Cámara Alvarez. Linda: por el Sur o frente, con calle de la Victoria; al Norte, con fincas de Roberto Casta Ruiz y Juan Amat Esteban; al Este, con la calle de Rosario Manzanque, y al Oeste, con propiedad de María del Rosario Manzanque. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 500, folio 32, finca 476.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dicho inmueble el de doce millones cuatrocientas setenta y una mil novecientas pesetas (12.471.900 pesetas) en que ha sido tasado pericialmente.

Lote sexto

Terreno sito en el término municipal de Torreldones, que tiene la forma de un polígono irregular. De superficie 2.492,50 metros cuadrados. Linda: por el Este, izquierda, entrando, en línea de 64,25 metros, con una franja de terreno de dos metros propiedad de María del Rosario Manzanque y García; al Norte o frente, en línea de 33,70 metros, con la calle del Triunfo, por donde tiene su entrada, y al Sur, o testero, en línea de 52 metros, con el resto de la parcela de

que se segrega. Dentro de los límites de esta finca existe una casa de una sola planta, que ocupa una superficie de 135 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 651, folio 89, finca 988.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dicho inmueble el de siete millones ciento treinta y cinco mil setecientos cincuenta pesetas (7.135.750 pesetas) en que ha sido tasado pericialmente.

Condiciones de subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el rematante deberá aceptar como títulos las certificaciones obrantes en este Juzgado de primera instancia, en Secretaría, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en la subasta, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—16.427)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, a instancia del "Banco Español de Crédito, S. A.", contra don Santiago Gil Gil, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintiocho de diciembre, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Haciéndose saber que los autos y las certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; que se entienda que todo licitador acepta como bastante la titulación que existiere o suplida por certificación del Registro, y que las cargas anteriores y gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Piso primero A de la finca número 1 de la calle de Villajimena, de esta capital; que linda: derecha, entrando, con la casa número 3 de la calle Villajimena y patio de luces de la casa; izquierda, fondo, resto de la finca de don Federico García Germán, y al frente, el pasillo de acceso, meseta de la escalera, hueco del ascensor y piso letra B de la misma planta. Consta de vestíbulo, estarcomedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, cuarto de baño y terraza. Su cuota es de diez enteros y noventa y seis milésimas de otro por ciento. Está inscrito en el Registro de la Propiedad nú-

mero 8 de Madrid, Vicálvaro, al tomo 1.219, libro 697, folio 235, finca número 53.243, inscripción segunda. Tiene una superficie de 71 metros cuadrados y sale a subasta por el precio de tasación, que asciende a la suma de un millón setecientos cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.243)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Santiago Bizarra Diego, accidentalmente Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número ciento veintisiete de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Zardoya Otis, S. A.", contra "Viajes Recort, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día doce de diciembre, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Autocar marca "Pegaso", Setra-Seida, matrícula B-4114-D, tasado pericialmente en la suma de un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—16.168)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número trescientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Acha y Zubizarreta, S. A.", con don Enrique Martín Herrero, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día cinco de diciembre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Una máquina de labrar madera, compuesta de combinación de labra, circular y barrena.

Tipo de valoración y subasta, treinta mil pesetas.

Dado en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.297)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número quince de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil quinientos sesenta y nueve de mil novecientos setenta y siete, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la compañía "Adriática de Seguros, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Rueda Bautista, contra don Miguel José Sempere Molla, sobre ejecución de hipoteca constituida sobre finca urbana; en cuyos autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el precio del setenta y cinco por ciento del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca especialmente hipotecada que luego se dirá, señalándose para el acto del remate el día quince de diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, y advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta; que no se admitirá postura inferior a dicho tipo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca especialmente hipotecada que se saca a subasta

Vivienda derecha-Oeste del piso cuarto o planta sexta, que tiene su acceso en común con los demás pisos de esta parte, por el portal escalera y ascensor general de la calle Comandante Franco, y se integra en el edificio situado en Elche, con fachada a la calle de Alfonso XII, número 29 de policía, haciendo esquina con dicha calle de Comandante Franco, en donde le corresponde el número 6; ocupa una superficie aproximada de 165 metros cuadrados. Linda: por su frente, Este, con rellano y cuadro de escalera y la vivienda izquierda Este; derecha, entrando al piso, con edificio de José Zárate y de Jaime Antón; izquierda, calle del Comandante Franco, y espalda, con la vivienda izquierda-esquina y derecha Norte de la calle de Alfonso XII. Le corresponde una cuota de participación de 3,10 por 100, a todos los efectos de comunidad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Elche, al tomo 742, libro 411 de Salvador, folio 160 vuelto, finca 36.759, inscripción tercera.

Se hace constar que el tipo de subasta de expresada vivienda es el de dos millones seiscientos veinticinco mil pesetas (2.625.000 pesetas).

Dado en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.167)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil seiscientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a instancia de "Firts Chicago Popular, S. A.", representado por el Procurador don Enrique Raso Corujo, contra don Enrique, don Antonio y don Ri-

cardo García Jiménez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas que se relacionarán; para cuyo acto se ha señalado el día doce de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado y simultáneamente en el de igual clase de Málaga a que por turno corresponda, anunciándose su celebración por medio de edictos, que se publicarán en los "Boletines Oficiales" del Estado, en el de esta provincia y en el de la de Málaga, haciéndose constar los siguientes extremos:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercero

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, sin que el rematante tenga derecho a exigir ningunos otros, entendiéndose que los acepta como bastantes.

Cuarto

Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas que se subastan son las siguientes:

Trozo de terreno de la hacienda de Campo nombrada del "Cortijuelo", situado en la población de Torremolinos, hoy anexionado a Málaga, al partido de Miraflores, cuya parcela de terreno tiene una superficie de 1.385 metros 30 decímetros cuadrados. Linda: al Sur o fachada, con calle en proyecto y finca segregada de la que ésta es resto; Poniente, con tierra del excelentísimo señor don Manuel Loring Martínez; por Saliente, con acequia y finca segregada de la que ésta es resto, y Norte, con propiedad de don José Nagel.

Trozo de terreno destinado a solas, procedente de la Hacienda de Campo, nombrada del "Cortijuelo", situado en la barriada de Torremolinos, término municipal de Málaga, al partido de Miraflores, con una extensión superficial de 400 metros cuadrados; que linda: por su fachada, mirando al Sur, en línea recta de 40 metros y 25 centímetros, con una calle proyectada; por su derecha, entrando o Levante, en una línea curva de 29 metros y 20 centímetros, con la acequia, y por su izquierda, entrando o Poniente, en línea recta de 14 metros y 20 centímetros, y por su espalda o Norte, en línea recta de 16 metros y 10 centímetros, con el resto de la finca de que se segrega, propia de don Antonio, don Enrique y don Ricardo García Jiménez.

Inscrita la primera finca en el tomo 529, folio 191, finca 7.616, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Málaga, y la segunda finca, al tomo 532, folio 242, finca número 7.723, inscripción primera del mismo Registro.

Dado en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.845)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número quince de Madrid, con el número cuatro y dos de mil novecientos setenta

y ocho, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de don José María Gredilla Trigo, mayor de edad, con domicilio en Madrid, Montera, diez, representado por el Procurador señor Olivares Santiago, contra don Justo Ariza Fernández y doña Ángela Ruiz Ortiguela, solidariamente, con domicilio en Madrid, Ave María, número diecisiete, primero derecha, sobre reclamación de treinta y cinco mil ciento sesenta y cuatro pesetas de principal y costas, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes embargados en este procedimiento, señalándose para que ello tenga lugar el día veinte de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla.

Bienes objeto de subasta

Piso primero interior derecha de la casa número 17 de la calle Ave María, de esta capital; ocupa una superficie de 45 metros cuadrados, y linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con pasillo de escalera y piso exterior derecha de su misma planta; por la derecha, con patio y casa número 19 de la misma calle, y por el fondo, con casa número 4 de la calle de San Simón, y por la izquierda, con piso interior izquierda de igual planta y patio. Le es aneja la mitad indivisa de la buhardilla señalada con el número 5, sita en planta sexta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, al tomo 800, folio 126, finca 29.081, valorada a efectos de subasta en la suma de quinientos setenta mil pesetas (570.000 pesetas).

Condiciones de la subasta

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segunda

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los títulos de propiedad del bien embargado están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.339)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número mil trescientos dieciséis de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de "Banco de Alicante, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Morales Price, contra don José María Lobo Rodríguez y esposa doña María Paz Díaz Cañavate Méndez-Parada, con domicilio en avenida de América, sesenta y dos, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes embargados en autos que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día veintiuno de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, de Madrid.

Bienes objeto de subasta

Urbana, vivienda número uno, situada a la izquierda de la escalera, en la planta segunda de la casa número dos del bloque B-10 del Parque de las Avenidas, hoy avenida de América, número 62, de esta capital, dicha vivienda es el departamento número 15 de la casa. Tiene una superficie de 123 metros 57 decímetros cuadrados; linda: por su frente, al Oeste, con patio y escalera; por la derecha, al Sur, con vivienda número tres de la propia planta; por la izquierda, al Norte, con patio y casa número uno del bloque señalada con el número 60 de la avenida de América, y por el fondo, al Este, con zona de paso que separa este bloque del B-9. Consta esta vivienda de vestíbulo, pasillo, salón comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, aseo, oficio, cocina, terraza principal y terraza de servicio. Su cuota en el condominio es de dos enteros 26 centésimas por 100. Inscrita al tomo 306 F 43.910, en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid, valorada dicha vivienda a efectos de subasta en la suma de cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 pesetas).

Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Dado en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.479)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número mil trescientos veinte de mil novecientos setenta y siete, sobre procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra la sociedad "Edificaciones Oropesa, Sociedad Anónima", propietaria de la finca hipotecada piso bajo letra B, bloque 12, de "Edificaciones Oropesa", calle del Gallo, Vicalvaro, hoy Madrid, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, de la finca hipotecada, cuya descripción es como sigue:

Piso bajo letra B, correspondiente al bloque 12 de "Edificaciones Oropesa", sito en la calle del Gallo, Vicalvaro, hoy Madrid. Linda este piso: por su frente, con pasillo del portal y con piso "A"; derecha, entrando, con piso "C"; izquierda, con piso "A" y con finca matriz, a la que tiene terraza; fondo, con finca matriz, a la que tiene balcón corrido. Se distribuye en vestíbulo, tres dormitorios, estar-comedor, cocina y baño. Su superficie 55 metros cuadrados, aproximadamente.—Cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de 4,90 por 100.—Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid, al tomo 1.564, libro 862 Vicalvaro, folio 197, finca número 66.273, inscripción primera, y la hipoteca a los mismos

tomo, libro, folio y número de finca, inscripción segunda.

Dicha primera subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintinueve de diciembre del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el de doscientas veinte mil cuatrocientas setenta y dos pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, haciendo constar:

Que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en este Juzgado o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo indicado.

Y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.470)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden los autos número mil ciento cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y cuatro, sobre procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano y Arbex, contra don Casto, don Florentino y don José Susino González, con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, Alcalde Sáinz de Baranda, diecisiete, sobre reclamación del saldo pendiente de un crédito hipotecario, en los cuales se ha acordado por providencia de esta fecha proceder nuevamente a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada:

Número ocho.—Piso señalado con la letra B de la primera planta alta. Se distribuye en hall, pasillo distribuidor, comedor, tres dormitorios y servicios. Su extensión es de 72 metros 56 decímetros cuadrados, sus linderos son: derecha, patio lateral de la derecha, casa número siete de la misma calle particular, propiedad de los señores Susino González, y en la pequeña parte, piso letra A de la planta respectiva; izquierda, pasillo de distribución, patio central anterior, piso letra C de la planta respectiva y aire del porche de entrada al edificio; espalda, hueco de ascensor, piso letra A de la planta respectiva y patio lateral de la derecha, y frente, aires del porche de entrada al edificio y la calle transversal al edificio, digo, al camino de Ronda. Su cuota de participación es de dos enteros y 18 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada, al libro 57 de la sección segunda, folio 198, finca 7.577, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintidós de diciembre del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la suma de ciento cincuenta mil doscientas tres pesetas, que es el precio pactado en la escritura de hipoteca, haciéndose constar que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en este Juzgado o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base a esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas inferiores al meritado tipo; que los autos y la certificación del Registro a

que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.268)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ochocientos veintiocho de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Banco Español de Crédito, S. A.", representada por el Procurador don Juan Ignacio Alonso Barrachina, contra don Constantino Alfonso Suárez González, sobre reclamación de cien mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Diego Fernández García Ventas, en la calle de Alcalá, catorce, de esta capital, y que son los siguientes:

Un automóvil marca "Seat", 1.430, matrícula M-5395-AM.—Tasado en ochenta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, el día veintiséis de enero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.480)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número trescientos diez de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Banco Central, S. A.", representado por el Procurador de los Tribunales señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Jesús José Vázquez Pereda, con domicilio en Caleruega, número ocho, segundo E, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que después se dirá, a tenor de lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos noventa y nueve y mil cuatrocientos cincuenta, de la ley de Enjuiciamiento Civil, señalándose a tal efecto para su celebración el día dieciocho de enero de mil novecientos setenta y nueve, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, quinta planta, y que la descripción de la finca es la siguiente:

Finca de que se trata

Urbana.—Piso segundo letra E de la casa señalada con el número ocho de la

calle Caleruega, de la Urbanización "Pinar de Chamartín", de esta capital. Linda: por el Norte, con zona urbanizada; por el Sur, con piso F de la misma planta, zona de paso común y vestíbulo de ascensores, por donde tiene su entrada principal, y de servicio; por el Este, con piso D de esta misma planta y zona de escaleras y montacargas. Consta de hall, comedor estar, cuatro dormitorios, oficio, cocina, dormitorio de servicio, dos cuartos de baño, aseo de servicio y dos terrazas, con una extensión de 127 metros cuadrados.

Tipo de tasación para esta finca es de tres millones ochocientos veintiocho mil seiscientos sesenta y seis pesetas.

Y que las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera

Que para tomar parte en la misma deberán previamente lo solicitadores depositar, en la mesa del Juzgado, previamente el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán participar.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor mencionado, y que el remate podrá realizarse en calidad de ceder a terceros.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Que el tipo de tasación valorado de la finca es el de tres millones ochocientos veintiocho mil seiscientos sesenta y seis pesetas.

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, que firmo en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.408)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de Madrid,

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número mil trescientos treinta de mil novecientos setenta y siete, seguido en este Juzgado a instancia de don Roberto Piaget García, representado por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra don Juan Carlos Eguigaray Pages, mayor de edad y vecino de Madrid, Marqués del Riscal, número once duplicado, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles que se dirán, señalándose a tal efecto el día doce de enero de mil novecientos setenta y nueve, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, debiendo advertirse a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y que los bienes se encuentran depositados en poder del propio demandado.

Bienes objeto de subasta

Siete mesas de oficina, estructura metálica y tablero de formica, siete mil pesetas.

Dos archivadores "Roneo", de cinco cajones cada uno, diez mil pesetas.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "IBM", treinta mil pesetas.

Una máquina calculadora, eléctrica,

impresora, marca "Walter", quince mil pesetas.

Total: Sesenta y dos mil pesetas.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.389)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid, en autos número ciento noventa de mil novecientos setenta y siete, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Alas Pumariño, en nombre y representación del "Banco Hispano Americano, S. A.", contra don Luis Herráiz Otero, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Vivienda unifamiliar tipo "Balsain", en la parcela tipo A) número 201 de la Urbanización "Monteclaro", en los términos municipales de Pozuelo de Alarcón y Majadahonda. La parcela ocupa una superficie de 1.584 metros 66 decímetros cuadrados, y está situada totalmente en término de Pozuelo de Alarcón; es parcela susceptible de propiedad separada y destinada a vivienda unifamiliar. Existe en ella una vivienda unifamiliar tipo "Balsain" que consta de dos plantas en las que se distribuyen un total de ocho piezas habitables con dos cuartos de baño, dos aseos, zona de servicio y garaje. La superficie total construida se estima en 259 metros y 90 decímetros cuadrados, de ellos 19,40 de porche. Linda: Sur, en línea de 33,1936 metros, con la calle 13; Norte, parcela número 210, en línea de 33,50 metros; por el Este, en línea de 50 metros, con parcela número 200, y por el Oeste, en línea de 45,4796 metros, con la parcela número 202.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero en el tomo 839, libro 190 de Pozuelo de Alarcón, folio 152, finca número 12.992.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid, sito en plaza de Castilla, Edificio Juzgados, se ha señalado el día once de enero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de ocho millones cien mil pesetas, que resulta de la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.383)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número doscientos cuarenta y nueve del año mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Cía. Mercantil "Esfinge Española de Financiaciones Generales, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, contra don Julián Jiménez Calvo, en los cuales se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de ocho días, los bienes muebles embargados al deudor, que al final se describirán, para cuya celebración se ha señalado el día veintiocho de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en edificios Juzgados, planta quinta, plaza de Castilla, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la suma de doscientas cuarenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los bienes se encuentran depositados en poder de don Diego Tinoco Martín, con domicilio en esta capital, avenida de Menéndez Pelayo, sesenta y siete, segundo.

Bienes objeto de la subasta

Un vehículo camión marca "Barreiros", matricula de Toledo, señalada con el número dos mil doscientos treinta y ocho-A (TO-2238-A).

Dado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.288)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio ejecutivo número seiscientos dos de mil novecientos setenta y siete, promovido por "Banco Guipuzcoano, S. A.", contra Mariano París Oviedo, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día veinte de diciembre, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Los bienes embargados son los siguientes:

Un automóvil marca "Dodge-Dart", matrícula de Madrid, M-775.106, valorado en cincuenta y cinco mil pesetas.

Un automóvil marca "Seat 124-1.800 Sport", matrícula de Madrid, M-3051-N, valorado en ciento veinte mil pesetas.

Dado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.228)

VALENCIA

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado bajo el número mil quinientos ochenta y seis de mil novecientos setenta y siete, a instancia del Procurador don Eladio Sin Cebria, en nombre y representación de "Juan Sala, S. A.", contra don Benito Morón Durán y otra, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de seiscientos ochenta y ocho mil ciento seis pesetas, se ha acordado librar la presente para que sirva de emplazamiento en legal forma a dichos demandados en segundo llamamiento, a fin de que en término de cinco días improrrogables, comparezcan en legal forma en estos autos, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Benito Morón Durán y a doña María Dolores Mozaleda Peral, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Valencia, a diez de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—15.637)

CORDOBA

EDICTO

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número cuatrocientos cincuenta de mil novecientos setenta y ocho, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Angel María Rubio Courtoy, hijo de Angel María y María del Carmen, nacido en Córdoba el día siete de julio de mil novecientos dieciocho, fallecido en Madrid el día veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y uno, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamándose la herencia del mismo por sus siete hermanos de doble vínculo, don Manuel, doña Concepción, doña Carmen, don José Ignacio, don Luis, doña María Paz y don Rafael Rubio Courtoy, y por su hermana de vínculo sencillo, doña Elisa Rubio Rodríguez.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho, puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga, dentro del término de treinta días.

Dado en Córdoba, a catorce de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.622)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez de distrito número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos cuarenta y tres de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Sears Roebuck de España, S. A.", representada por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, contra don Juan Antonio Trujillo González, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a doce de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don José Franco Molina, Juez de distrito titular número ocho de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de "Sears Roebuck España, S. A.", domiciliada en Velázquez, ciento treinta y ocho, sótano, representada por el Procurador don Federico José Olivares Santiago y defendida por el Letrado don José Ruiz Jiménez, contra don Juan Antonio Trujillo González, mayor de edad, casado,

empleado y con domicilio en Mota del Cuervo, número veintidós, sexto, puerta tres, de esta capital, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la demandante "Sears Rcebuck de España, S. A.", contra don Juan Antonio Trujillo González, sobre reclamación de la cantidad de catorce mil seiscientos veintidós pesetas, debo condenar y condeno a expresado demandado, a que una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la demandante o a quien legalmente la represente, la mencionada suma reclamada de catorce mil seiscientos veintidós pesetas, por los conceptos que la demanda expresa; los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición judicial hasta su completo pago, y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado y para su notificación al mismo, se le verificará por medio de edictos, caso de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez de Distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—15.605)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez de distrito número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Sears Roebuck de España, S. A.", representada por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, contra doña Eva María Lincoln Fernández, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a doce de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don José Franco Molina, Juez de distrito número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de "Sears Roebuck de España, Sociedad Anónima", domiciliada en Velázquez, número ciento treinta y ocho, representada por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago y defendida por el Letrado don José Ruiz Jiménez, contra doña Eva María Lincoln Fernández, mayor de edad, divorciada y domiciliada en Betanzos, número cincuenta y cinco, doce, puerta cuatro, en reclamación de treinta mil ciento treinta y una pesetas, intereses legales y costas; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por "Sears Roebuck, de España, S. A.", representada por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, contrada doña Eva María Lincoln Fernández, en reclamación de treinta mil ciento treinta y una pesetas, debo condenar y condeno a la mencionada demandada, a que una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la sociedad actora, o a quien legalmente la represente, la suma antes mencionada, por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará a la misma por edictos, de no

solicitarse su notificación personal por el actor, dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez de Distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada doña Eva María Lincoln Fernández y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado). (A.—15.611)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez de distrito sustituto número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número doscientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Sears Roebuck de España, S. A.", representada por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, contra don Antonio Gordillo Fernández, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a catorce de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don José Franco Molina, Juez de distrito titular número ocho de Madrid, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de "Sears Roebuck de España, Sociedad Anónima", domiciliada en Velázquez, ciento treinta y ocho, sótano, representada por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, y defendida por el Letrado don José Ruiz Jiménez, contra don Antonio Gordillo Fernández, mayor de edad, casado, empleado, con domicilio en Pez Volador, número siete, bajo, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la demandante "Sears Roebuck de España, S. A.", contra don Antonio Gordillo Fernández, sobre reclamación de la suma de veintiocho mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas, debo condenar y condeno a expresado demandado, a que una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la demandante o a quien legalmente le represente, la mencionada suma reclamada de veintiocho mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas, por los conceptos que la demanda expresa; los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición judicial, hasta su completo pago, y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, y para su notificación al mismo, se le verificará por medio de edictos, caso de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez de Distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Antonio Gordillo Fernández, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—15.612)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez de distrito número ocho de los de Madrid. Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos treinta y tres de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Pipers, S. A.", representada por el Procurador don Angel Jimeno García, contra doña María del Carmen Ingelmo Miguel, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a catorce de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don José Franco Molina, Juez de distrito titular número ocho de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de "Pipers, S. A.", con domicilio en avenida de Pedro Díez, veintiuno, representada por el Procurador don Angel Jimeno García y defendida por el Letrado don Juan Antonio Soro Coma, contra doña María del Carmen Ingelmo Miguel, mayor de edad, casada, sus labores y domiciliada en Lérida, tres, Madrid, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la demandante "Pipers, S. A.", representada por el Procurador don Angel Jimeno García, contra doña María del Carmen Ingelmo Miguel, en reclamación de la cantidad de veintinueve mil ciento treinta y una pesetas, debo condenar y condeno a la mencionada demandada a que, una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la parte actora o a quien legalmente le represente la suma que en la actualidad adeuda de nueve mil ciento treinta y una pesetas; los intereses legales del principal reclamado, desde la fecha de interposición de la demanda hasta su pago, y las costas del juicio.— Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada y para su notificación a la misma se llevará a efecto por medio de edictos, caso de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Publicación

Lérida y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez de Distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada doña María del Carmen Ingelmo Miguel y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—15.690)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de juicio de desahucio número ciento veintinueve de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de la entidad "Administración General de Inmuebles, S. A.", domiciliada en esta capital, plaza de Tuy, número catorce, representada por el Procurador de los Tribunales don Luis Marco Sanz, contra doña Isabel Cuesta Martínez-Amo, por falta de pago de alquileres de local de negocio (renta anual setenta y dos mil trescientas cuarenta y ocho pesetas) y en los cuales ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veinte de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don Antonio García-Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado de distrito número nueve de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos con el número ciento veintisiete

de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de la entidad "Administración General de Inmuebles, S. A.", con domicilio social en esta capital, plaza de Tuy, número catorce, representada por el Procurador de los Tribunales don Luis Marco Sanz, contra doña Isabel Cuesta Martínez-Amo, mayor de edad, soltera, arrendataria del local de negocio número uno, sito en la casa número quince de la plaza de Carballo, en el barrio del Pilar, de esta capital, sobre desahucio por falta de pago de la renta y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda rectora de los presentes autos, debo de declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes, relativo al local de negocio número uno, sito en la casa número quince de la plaza de Carballo, en el barrio del Pilar, de esta capital, y en consecuencia, debo de condenar y condeno a la demandada doña Isabel Cuesta Martínez-Amo, a que dentro del plazo legal desaloje y deje libre a disposición de la entidad demandante, el citado local arrendado, con el apercibimiento de ser lanzada del mismo si no lo realiza y al pago de las costas del proceso.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada doña Isabel Cuesta Martínez-Amo, cuyo domicilio se ignora, con los apercibimientos de Ley, y su fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—15.620)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A Virtud de providencia del señor Juez de Distrito número veintiuno de los de esta capital, dictada en los autos de juicio verbal civil seguidos ante dicho Juzgado bajo el número cuatrocientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y uno, a instancia del Procurador de los Tribunales don Leonides Merino Palacios, a nombre de "Covadonga, Sociedad Anónima de Seguros", contra don Manuel del Salado Hernández, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles siguientes:

- 1.º Una máquina de enlazar, cajones o cartones, sin marca ni numeración alguna.
- 2.º Una máquina de "sacar vivos", para mostradores, marca "Hevilca", FL 230.

Dichos bienes han sido tasados en la cantidad total de siete mil pesetas, encontrándose depositados en poder del propio demandado, en su domicilio.

Para el acto del remate se ha señalado el día doce de diciembre próximo, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber ser indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a once de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—16.424)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez de distrito del número veintidós de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número seiscientos setenta y siete de mil novecientos setenta y dos, instado por el Procurador don Federico Piniella Peco, en nombre y representación de "Renault Financiaciones, S. A.", contra

don Antonio Azuaga Asensi, don Juan Moreno Romero y don Lázaro Moreno García, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio en que han sido tasados de veinticinco mil pesetas, los bienes que se dirán, embargados a los demandados.

Advertencias y condiciones

Primera

Para que tenga lugar dicha subasta se señala el día seis de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número nueve, segundo.

Segunda

Se previene a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del precio de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Tercera

Los bienes se encuentran depositados en poder del demandado don Juan Moreno Romero, con domicilio en calle de Frigiliana, siete.

Cuarta

Los autos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores, que deberán conformarse sin otro título de propiedad.

Bienes embargados objeto de subasta

Aserradora mecánica marca "Cinta Salguera", número 14.193.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—16.425)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de distrito sustituto del número veinticinco de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición con el número ochenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Bernardo Carro Lambarri, como presidente de la Comunidad de Propietarios de la casa sita en la calle Boix y Morer, número nueve, de esta capital, representado por la Procuradora doña Consuelo Rodríguez Chacón, contra doña Rosalía Suárez Álvarez, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a trece de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez de distrito del número veinticinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos con el número ochenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Bernardo Carro Lambarri, mayor de edad, casado, ingeniero, vecino de Madrid, calle Boix y Morer, nueve, como presidente, secretario y administrador de la Comunidad de Propietarios de la calle Boix y Morer, nueve, representado por la Procuradora doña Consuelo Rodríguez Chacón y dirigido por el Letrado don Alfonso González Alonso, contra doña Rosalía Suárez Álvarez, cuyas circunstancias personales ignora la parte actora, con domicilio en Madrid, calle de Boix y Morer, número nueve, tercero, letra B, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación de don Bernardo Carro Lambarri, como presidente de la Comunidad de Propietarios de la casa sita en la calle de Boix y Morer, número nueve, contra doña Rosalía Suárez Álvarez, sobre reclamación de cantidad, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a la demandada, en

rebeldía, a que abone a la parte actora la suma de treinta y cinco mil trescientas pesetas, intereses legales desde el emplazamiento, con imposición de costas a la referida demandada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Gregorio Pascual Nieto. (Rubricado.)

Publicación

Lérida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el siguiente día de su fecha; doy fe. Julián Vigil. (Rubricado.)

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña Rosalía Suárez Álvarez, expido el presente en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito sustituto (Firmado).

(A.—15.633)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 410 de 1978, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 12 de diciembre, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Juan Albert Segura y Juan Segura Sierra, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—10.087)

En el juicio de faltas número 918 de 1978, seguido en este Juzgado por lesiones riña, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 5 de diciembre, a las once quince horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Robert Hartseld, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—10.078)

En el juicio de faltas núm. 1.298 de 1978, seguido en este Juzgado por lesiones circulación, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 5 de diciembre, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Pascualina de Saavedra Marocía y Juan Saavedra Fernández, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—10.079)

JUZGADO NUMERO 9

En resolución dictada en autos de juicio de faltas núm. 1.364 de 1978, seguidos en este Juzgado por muerte de Antonia Moreno Silvent, se ha señalado la audiencia del día 16 de noviembre, a las once horas, para el acto de la vista, lo que por medio de la presente se comunica a todas aquellas personas que se consideren herederas o perjudicadas para que comparezcan a hacer uso de sus derechos.

(B.—10.088)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas número 554 de 1977, por lesiones-daños.—Mariano Martín Riva, María Luisa Pérez Cerrajero, Carlos Miguel Otero Lanás y "Asociación para la Promoción de la Juventud Española", domiciliados últimamente en Madrid, comparecerán el día 13 de diciembre, a las diez horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la

calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3; piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado. (B.—10.089)

Juicio verbal de faltas número 813 de 1978, por amenazas malos tratos.—Juan Palomar Ruiz y Carmen Estebanz Fuentes, domiciliados últimamente en Madrid, comparecerán el día 13 de diciembre, a las diez horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado. (B.—10.090)

Juicio verbal de faltas núm. 1.059 de 1978, por lesiones.—Pilar Fernández Alcalde, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá el día 13 de diciembre, a las diez horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado. (B.—10.091)

JUZGADO NUMERO 11

De orden de Su Señoría, y en virtud de lo que viene acordado en autos de juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 42 de 1978, sobre hurto, en los que figura como inculpado Francisco Javier Ruiz López, cuyas demás circunstancias, vecindad y domicilio se desconocen, y otro, por medio de la presente se cita al referido ausente para que el día 24 de noviembre y hora de las diez y media de su mañana comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado y asista a la celebración del juicio verbal que la Ley previene con las pruebas de descargos de que intente valerse. (G. C.—10.119) (B.—10.095)

JUZGADO NUMERO 13

Por medio del presente se cita a Concepción Hidalgo Turrillo y Francisco Gómez Escrit, cuyos actuales domicilios y paradero se desconocen, a fin de que el día 21 de diciembre y hora de las once treinta comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciante y denunciado a la celebración del juicio de faltas número 955 de 1978, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse. (B.—10.098)

Por medio del presente se cita a Kakbir Mohamed y Lakbir Abdelouahed, cuyos actuales domicilio y paradero se desconocen, a fin de que el día 21 de diciembre y hora de las diez treinta comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciado y responsable civil subsidiario a la celebración del juicio de faltas número 647 de 1978, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse. (B.—10.099)

Por medio de la presente la penada Robina Rich, nacida en Arizona (Estados Unidos), soltera, sus labores, de treinta y cuatro años, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá ante este Juzgado de Distrito núm. 13, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas núm. 950 de 1977, en el que es parte en concepto de condenada. (B.—10.100)

Por medio del presente se cita a Angel Otero Diéguez, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que el día 21 de diciembre y hora de las once quince comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas núm. 925 de 1978, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse. (B.—10.101)

Por medio del presente se cita a Francisco Nava González, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que el día 21 de diciembre y hora de las diez treinta comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas núm. 86 de 1978, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse. (B.—10.102)

Por medio del presente se cita a Amabilia Greco Alvarez y Adela Paredes Martín, cuyos actuales domicilios y paradero se desconocen, a fin de que el día 21 de diciembre y hora de las doce comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciante y denunciada a la celebración del juicio de faltas núm. 1.135 de 1978, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse. (B.—10.103)

JUZGADO NUMERO 14

Nicasio Blanco Velasco, que se encuentra en ignorado paradero, comparecerá el día 4 de diciembre, a las diez y quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 399 de 1978, que se sigue por lesiones contra el mismo, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse. (B.—10.104)

JUZGADO NUMERO 15

José Martínez Hernández, de once años de edad, nacido el Elda (Alicante), hijo de Francisco y de Crisanta, asistido de su representante legal, ambos domiciliados últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se les cita para que el día 7 de diciembre, a las doce horas, comparezcan ante este Juzgado de Distrito núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 996 de 1978, sobre lesiones atropello. (B.—10.107)

Rafael Antonio Vázquez Noguera, nacido el día 17 de diciembre de 1932 en Paz del Río (Bocaya-Colombia), hijo de Antonio y de María, e Inés Rodríguez de Díaz, nacida el día 22 de diciembre de 1923 en Cipaquirá (Cud-Colombia), hija de José y de Paulina, domiciliados últimamente en Madrid, hoy en ignorados paraderos, por medio de la presente se les cita para que el día 30 de noviembre, a las trece treinta horas, comparezcan ante este Juzgado de Distrito núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 939 de 1978, sobre hurto. (B.—10.108)

Vicente Soriano García, conductor del vehículo M-6248-E, y Primitivo Vicente Sáez, propietario de dicho vehículo, domiciliados últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se les cita para que el día 30 de noviembre, a las trece y veinte horas, comparezcan ante este Juzgado de Distrito núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 108 de 1978, sobre daños. (B.—10.109)

Carmen Díaz Díaz, nacida en Murcia, de dieciséis años de edad, casada, hija de Vicente y de Remedios, sin profesión, y Antonia Amador Lobato, de treinta y un años, sus labores, domiciliadas últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se les cita para que el día 14 de diciembre, a las trece cincuenta horas, comparezcan ante este Juzgado de Distrito núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 1.587 de 1978, sobre hurto. (B.—10.203)

María del Carmen Gutiérrez Sorube, nacida en París el día 31 de agosto de 1933, hija de Enrique y de María, casada, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se la cita para que el día 14 de diciembre, a las trece treinta horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 849 de 1978, sobre estafa. (B.—10.202)

Carmen Elvira Ruiz Prieto, nacida el 8 de agosto de 1950 en Boisán (León), soltera, sus labores, hija de Ramón y de Jesusa, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se la cita para que el día 14 de diciembre, a las trece treinta horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito número 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 936 de 1978, sobre huerto. (B.—10.201)

JUZGADO NUMERO 16

Navarro Castillo (Oscar), nacido el 4 de diciembre de 1943 en Galarza (Huelva), hijo de Oscar y de Concepción, soltero, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 16 de noviembre y hora de las doce de su mañana ante la Sala de audiencias de este Juzgado de Distrito núm. 16 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, bajo el número 1.009 de 1978, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba de que intente valerse. (B.—10.110)

JUZGADO NUMERO 17

José H. Fernández Henarejos comparecerá ante el Juzgado municipal número 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, piso primero, el día 29 de noviembre, a las nueve y treinta horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el núm. 558 de 1978, por lesiones, en virtud de denuncia de Juan Pedro Artiga Leal, contra José H. Fernández Henarejos, acompañado de las pruebas de que intente valerse. (B.—10.111)

Isabel Hernández Baras, de veintiséis años de edad, domiciliada últimamente en Madrid, avenida de Palomeras, núm. 150, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, piso primero, el día 29 de noviembre, a las nueve y treinta horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el núm. 970 de 1978, por lesiones, en virtud de denuncia de Josefa Cánovas Sánchez, contra Isabel Hernández Baras, acompañada de las pruebas de que intente valerse. (B.—10.112)

JUZGADO NUMERO 19

Jiménez Machín (Pablo), nacido en Aliud (Soria) el día 5 de septiembre de 1940, hijo de Bienvenido y de Rosario, soltero, sin profesión, con domicilio en la calle de Calahorra, núm. 28, Poblado de San Juan (Vicalvaro), hoy en ignorado paradero; Fernández Cano (José María), nacido en Montiel (Ciudad Real) el día 30 de noviembre de 1950, hijo de Luciano y de María, casado, sin profesión y sin domicilio conocido; Pérez Díaz (José Antonio), nacido en Montijo (Badajoz), el 1 de junio de 1971, hijo de Eugenio y de Teresa, soltero, sin profesión ni domicilio conocido, y accidentalmente en la calle de Fernando Osorio, número 5, quinto, hoy en ignorado paradero; Pozas Blanco (Fernando), nacido en Madrid el día 13 de diciembre de 1950, hijo de Ramón y de Concepción, soltero, sin profesión, con domicilio en la calle de Julián Gayarre, núm. 8, primero C, hoy en ignorado paradero; Suárez Portillo (Antonio), nacido en Utrín Bajo (Badajoz), el 7 de enero de 1954, hijo de Antonio y de Juana, casado, parado, y con domicilio accidentalmente en la calle de Fernando Osorio, núm. 5, quinto, hoy en ignorado paradero; Serrano Marín (Ce-

ledonio), nacido en Argecilla (Guadalajara) el día 25 de julio de 1949, hijo de Ildefonso y de Irene, soltero, ayudante, con domicilio en Puerto de Bruch, número 37, primero B, hoy en ignorado paradero, y González Moreno (Fernando), nacido en Mérida (Badajoz) el día 30 de marzo de 1952, hijo de Francisco y de Eugenia, casado, decorador, actualmente en paro, con domicilio en Fernando Osorio, núm. 5, quinto A, hoy en ignorado paradero, comparecerán el próximo día 29 de noviembre, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, por falta contra los intereses generales y régimen de las actuaciones y estafa, bajo el núm. 1.475 de 1978, debiendo venir provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse. (B.—10.113)

Gutiérrez Fernández (Santiago), mayor de edad, soltero, hijo de Aniano y de Felicitas, vecino de Méjico, y que accidentalmente estuvo domiciliado en esta capital, calle de Goya, núm. 135, conductor del vehículo M-6006-BT, propiedad de Hermenegilda Corral Testón en fecha 8 de noviembre de 1977, puede examinar en la Secretaría de este Juzgado de Distrito núm. 19, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, la tasación de costas practicada en el juicio de faltas núm. 1.007 de 1977, por término de tres días, y se le requiera para que durante los cinco días siguientes, de no ser impugnada aquélla, comparezca a hacer efectivo su importe, que arroja un total de 4.520 pesetas. (B.—10.114)

JUZGADO NUMERO 20

El señor don José María García Segovia, Juez municipal núm. 20 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas núm. 457 de 1978, que se tramita en este Juzgado, ha acordado se cite a Klaus Hellbrand, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 15 de diciembre, a las once horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intente valerse. (B.—10.116)

El señor don José María García Segovia, Juez municipal núm. 20 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas núm. 278 de 1978, que se tramita en este Juzgado, ha acordado se cite a Pedro Candela Araco, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 15 de diciembre, a las once horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intente valerse. (B.—10.117)

El señor don José María García Segovia, Juez municipal núm. 20 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas núm. 27 de 1978, que se tramita en este Juzgado, ha acordado se cite a Argimiro Alonso Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 15 de diciembre, a las once horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intente valerse. (B.—10.118)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio de faltas núm. 499 de 1978, por hurto, contra Fernando Molina Aguirre, sin domicilio fijo en España, comparecerá el día 14 de diciembre, a las diez y treinta horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado. (B.—10.119)